

2008



ITESO

Universidad Jesuita
de Guadalajara

50
AÑOS

LA ADMINISTRACION PARAESTATAL EN EL GOBIERNO DE JALISCO

¿Un elefante blanco o un sector para el
desarrollo del Estado?

Martín Alberto García Santana.
Guadalajara, Jalisco.
Agosto 2008



RESUMEN.

El trabajo pretende dar cuenta de un diagnóstico que he hecho sobre la conformación que la administración paraestatal en el Gobierno de Jalisco en el anterior administración pública mediante el cual intenta destacar que, existe un vacío legal para regular a los organismos públicos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos; la dificultad para fiscalizar a los mismos y la necesidad de reorganizar la administración paraestatal y sus entidades.

Asimismo, el trabajo evidencia el número de entidades que apoyan en auxilio a las dependencias del Gobierno del Estado en aquellas tareas de gobierno, sin embargo es preciso hacer la reflexión acerca de **a).**- es una sector del gobierno que ha ido engrosando el aparato burocrático, **b).**- en parte no obedece a los fines para los que originalmente fue creado, **c).**- continúan destinándosele recursos importantes que pueden llegar a ser improductivos en términos de costo-beneficio para el estado, **d).**- no contribuyen para el desarrollo del estado, **e).**- faltan a la transparencia y a la rendición de cuentas con la misma intensidad que se requiere para la administración central, **f).**- permanece en cierta autonomía al amparo de un vacío de regulación legal y, **g).**- los objetivos distan en mucho de ser consecuencia de las políticas públicas que interesan a Jalisco.

Por todo lo planteado he estimado pertinente y considerado tema actual y de suma importancia social y política, iniciar un breve, pero interesante estudio que pudiera revelar “los secretos” de las entidades de la administración paraestatal en Jalisco y posiblemente para otras entidades federativas.

INDICE

	pág.
I.- INTRODUCCION	2
II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
III.- OBJETIVO	5
IV.- METODO A SEGUIR	6
V.- MARCO TEORICO	7
Periodo	7
PED	7
Marco legal	8
VI.- CONTEXTO Y ANALISIS	15
La administración pública	15
La centralización administrativa	16
La desconcentración administrativa	17
La descentralización administrativa	19
Los fideicomisos públicos	21
VII.- PREGUNTA CLAVE	27
VIII.- ANALISIS CENTRAL	28
Entorno	28
Identificación de problemas públicos	29
Resultados de la agenda de gobierno	32
Atención de políticas públicas	39
Acciones de gobierno y agenda pública	46
Administración pública en Jalisco	49
Control presupuestal	55
Rendición de cuentas y fiscalización	60
IX.- CONCLUSIONES-RECOMENDACIONES	72
X.- BIBLIOGRAFIA Y FUENTES	74
XI.- REFERENCIAS	77
XII.- ANEXOS	79

I.- INTRODUCCION.

Han sido los últimos dos periodos de administración gubernamental en el Estado de Jalisco, escenarios de cambios nunca antes vistos. Al igual que el nivel federal, los jaliscienses hemos sido testigos de la transición de un gobierno aparentemente unificado en un gobierno dividido, en donde los contrapesos se han puesto de manifiesto entre el Ejecutivo, el Legislativo y hasta el Judicial, en los cuales el titular del Ejecutivo ha propuesto y el Legislativo ha dispuesto y viceversa; oportunidad que ha puesto de moda la “judicialización” de la política, al intervenir el Poder Judicial inusitadamente en cuestiones de los otros dos poderes y en donde también se han presentado ocasiones en que ha sido invadido el ámbito de su competencia los otros dos poderes, es decir, se ha marcado el aparente “equilibrio” de poderes.

Hoy por hoy, no predominan las directrices de un solo partido político, ni en el partido político hay unificación de criterios, sino que se tiene la necesidad de crear consensos al interior del partido en el gobierno, con los partidos de “oposición”, y hasta con organizaciones de la sociedad, que también influyen en parte con la toma de decisiones.

Por otra parte, se ha marcado como un periodo en el cual se ha intentado implementar una mayor transparencia en los actos de gobierno y en el cual se ha perseguido la rendición de cuentas como herramientas claves para el logro de la democracia y del buen gobierno, sin embargo la concentración del poder es y ha sido la aspiración de todo régimen político y la descentralización administrativa aun no es llevada de la mejor manera.

Específicamente el Poder Ejecutivo del Estado, incluida la administración pública paraestatal, no ha podido rendir los frutos esperados en términos de eficiencia, no

ha podido presentarse a los ciudadanos como un ejercicio del poder en los mejor términos.

La administración paraestatal, como parte del gobierno, ha quedado un tanto al margen de la palestra política y, por lo tanto pareciera que ha quedado un tanto en el olvido por los analistas y críticos sobre el tema. Además, porque no se ha generado la suficiente información sobre ésta y por ende, no ha sido fácil, para los efectos del presente reporte, obtener como se deseara o pudiera ser que ha sido y continúa estando celosamente custodiada.

Para generar un estudio acucioso sobre la administración pública paraestatal en el Estado de Jalisco, no obstante ser de gran importancia, política, social y financieramente, por ello, es el área que, sin duda, merece desde mi opinión ser estudiada y analizada de manera integral.

He pretendido con el presente reporte, brindar una brevísima, pero no por ello inútil información de la conformación, objetivos y metas de la administración paraestatal en el Gobierno del Estado de Jalisco, la cual quedaría en posibilidad de ser una incipiente base para posteriores estudios y análisis de políticas públicas y gestión social con mayor profundidad.

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Parece que al analizar los temas públicos y en la arena política, la administración paraestatal y concretamente la del gobierno de Jalisco, a primera vista, no es asunto que merezca tener la mayor relevancia, pues los analistas y estudiosos de la administración pública han demostrado no tenerla o es manifiesta su falta de interés o descuido en el tema o es que puede haber más que no se ha observado o no quiere observarse; para mí es un sector de la administración pública que merece ser estudiada con mayor atención porque además de que no se dice mucho de ella, por una parte: **a).**- es una sector del gobierno que ha ido engrosando el aparato burocrático, **b).**- en parte no obedece a los fines para los que originalmente fue creado, **c).**- continúan destinándosele recursos importantes que pueden llegar a ser improductivos en términos de costo-beneficio para el estado, **d).**- no contribuyen para el desarrollo del estado, **e).**- faltan a la transparencia y a la rendición de cuentas con la misma intensidad que se requiere para la administración central, **f).**- permanece en cierta autonomía al amparo de un vacío de regulación legal y, **g).**- los objetivos distan en mucho de ser consecuencia de las políticas públicas que interesan a Jalisco.

El estado de Jalisco aun no cuenta con una legislación que regule el sector paraestatal de la misma manera en que ya, desde hace varios años, lo hace la legislación federal, factor que pudiera ser determinante para propiciar el desvío de recursos públicos, mantener la corrupción, el tráfico de influencias, formar la caja chica en el gobierno y con ello la opacidad en el gasto público, entre otros aspectos.

Por todo lo planteado he estimado pertinente y considerado tema actual y de suma importancia social y política, iniciar un breve, pero interesante estudio que pudiera revelar “los secretos” de las entidades de la administración paraestatal en Jalisco y posiblemente para otras entidades federativas.

III.- OBJETIVO.

El principal objetivo de este reporte consiste, precisamente en dar cuenta del resultado de la participación y análisis que a lo largo de cuatro años en la administración pública, como integrante (y fundador) de la Dirección para la Coordinación con Entidades, Organismos Públicos y Fideicomisosⁱ de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco en la administración pasada, se obtuvo con el registro y control de lo que se conforma como las entidades paraestatales en el Gobierno de Jalisco, por lo que al participar y compilar datos y documentos pudo estar a mi alcance elementos que pusieron de manifiesto la necesidad de aplicar mayor control a la Administración Pública Paraestatal en el Gobierno de Jalisco, planteado en términos fiscalización, de rendición de cuentas, de eficiencia y eficacia en la implementación de las políticas públicas, para que a partir de ahí lograr la transparencia en el gasto de los recursos que se destinan anualmente y con ello justificar su existencia a los jaliscienses.

Justamente es en esta época, en que se estima necesario el cuidado, vigilancia y transparencia del gasto público, así como seguir una política de austeridad (haciendo más con menos) en que trátase del partido de que se trate en el poder, se debe cuidar uno de los recursos más limitados del estado, **el dinero**; no obstante que están en vigor diversas legislaciones a nivel federal y estatalⁱⁱ que a decir verdad, no se han aplicado debidamente para la rendición de cuentas.

Parte de la información que toda sociedad civil debe tener es el del origen y destino de aplicación del recurso público, que en estricto sentido debe aplicarse para la ejecución de proyectos y programas sociales y prioritarios (por ejemplo políticas públicas, como salud, educación, ambientalistas, seguridad, investigación en ciencia y tecnología, entre otros) que detonarían sin duda, el desarrollo de Jalisco. Dichas tareas son desempeñadas y desarrolladas por la administración

centralizada, pero descansa y se apoya en la paraestatal, que insisto, la parte esencial del presente reporte:

- **los organismos descentralizados.**
- **los organismos desconcentrados.**
- **los fideicomisos públicos.**

Cabe hacerse la siguiente pregunta a manera de iniciar el trabajo: **¿Qué tan importante y necesaria es la permanencia o existencia de los organismos paraestatales que hoy en día están vigentes en el Gobierno Estatal?.**

Esta es la pregunta clave que debe guiar la atención de este tema.

IV.- METODO A SEGUIR.

La estrategia metodológica a seguir será la de exponer en términos generales la conformación que hasta la administración del Lic. Ramírez Acuña tuvo de la administración paraestatal en el Gobierno de Jalisco, planteando algunos datos como su marco jurídico y demás lineamientos que los regulan para que de ahí se determine la viabilidad política, económica y social.

V.- MARCO TEORICO.

1. Periodo.

El análisis descriptivo tendrá lugar únicamente en lo que transcurrió de la pasada administración del Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña (1 de marzo de 2001 al 28 de febrero de 2007)ⁱⁱⁱ, pues hacerlo de manera histórica y detallada, conllevaría una mayor y más profunda investigación, implicando desde luego el requerimiento de mayor tiempo, y se convertiría en otro tipo de documento. Precizando además, que no necesariamente son los organismos o entidades que mencionaré más adelante, los que se crearon en la administración referida, la mayoría han sido herencia de otros gobiernos.

2. Plan Estatal de Desarrollo.

En el periodo de la administración analizada se trazaron ciertas líneas u objetivos a seguir, presuntivamente es una especie de “ideario” y por eso administración en administración se elabora el PED o plan estatal de desarrollo Jalisco y para los efectos de este reporte sólo haré mención al PED 2001-2007; en él se contemplaban cinco grandes objetivos: 1.- **Desarrollo Humano de todos los Jaliscienses**; 2.- **Oportunidades para Todos**; 3.- **Desarrollo Regional Equilibrado y Sustentable**; 4.- **Combate Frontal Contra la Delincuencia** y 5.- **Gobierno Cercano y Transparente**.

De esos cinco grandes objetivos se derivaron 30 objetivos generales y de desagregaron 324 metas. Según el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, de las metas fijadas se logro un avance en 299 de éstas con el 81% de avance.

3. Marco legal (federales).

El ámbito federal, comúnmente es el ejemplo que las entidades federativas toman para transpolar, adecuar y poner en sincronía, especialmente en tratándose de legislaciones, en tal virtud he considerado mencionar la legislación que ha de ser base a las disposiciones legales aplicables.

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según se establece en nuestra Constitución Política Federal, que la administración Pública Federal será centralizada y paraestatal, es decir, que el poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones y su administración dispone de dos sectores, siendo el primero compuesto por las dependencias, o secretarías que señale en la ley respectiva y el otro sector de que dispone es el que se conforma con los organismos y demás entidades que se derivan de las dependencias previstos y regulados por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la que más adelante hablaré.

3.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Establece las bases para la organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal, esto es, es el cuerpo normativo que regula la organización de la administración pública que se conforma por las Secretarías de Estado, por los Departamentos Administrativos y por la Consejería Jurídica,^{iv} mientras que la Administración Paraestatal se integra por^v:

- Organismos públicos descentralizados,
- Empresas de participación estatal,
- Fideicomisos públicos,

- Instituciones nacionales de crédito,
- Organizaciones auxiliares nacionales de crédito e
- Instituciones nacionales de seguros y de fianzas.

Valga la observación respecto de la omisión en el señalamiento que excluye a los organismos desconcentrados, los cuales *de facto* existen y funcionan y que desde luego deben incluirse, de los cuales en los siguientes párrafos quedarán explicados con mayor detalle.

Son empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades nacionales de crédito (Nacional Financiera, S.N.C., por ejemplo), las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, y las instituciones nacionales de seguros y fianzas, aquellas que el Gobierno Federal o las Entidades Federativas aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, por ejemplo: Notimex, S.A. de C.V.

Para efecto de este trabajo las empresas de participación estatal mayoritaria únicamente quedarán mencionadas en este apartado, en virtud de que en el Gobierno del Jalisco no existen.

3.3 Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Es la ley reglamentaria del artículo 90 de la Constitución Federal, constituyéndose como la ley especial (federal) y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal. Se entiende por “entidades paraestatales” las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

*“ **Artículo 40.-** Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública Federal, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan como propósito*

auxiliar al Ejecutivo mediante la relación de actividades prioritarias, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y quedarán sujetos a las disposiciones de esta ley ”.

4. Marco legal (local).

En lo que se refiere al Estado de Jalisco, el marco regulatorio para la administración paraestatal es muy limitado, sin embargo las únicas disposiciones legales son las siguientes.

4.1 Constitución Política del Estado de Jalisco.

La Constitución del Estado de Jalisco, establece que las facultades del Gobernador también está la de delegar facultades a organismos y entidades que se constituyan para auxilio de las actividades del titular del Ejecutivo en el ejercicio de sus potestades.

4.2 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La ley Orgánica que regula al ejecutivo consigna que el Gobernador del Estado podrá contar, con las unidades administrativas y entidades necesarias para administrar programas prioritarios, coordinar el quehacer de la administración pública central y paraestatal.^{vi} Continúa señalando que las secretarías y dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares y los organismos paraestatales , deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las **políticas, prioridades** y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno.

*“**Artículo 9.-** Las secretarías y dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares y paraestatales coordinarán entre sí sus actividades y se proporcionarán (sic) la información necesaria para el ejercicio de las funciones de la Administración Pública Estatal.”*

Se prevé que el Gobernador del Estado podrá constituir organismos, dependencias o entidades centralizadas o desconcentradas para dar cumplimiento a los convenios que suscriba con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los gobiernos municipales de la entidad, con los sectores sociales y productivos, para la prestación de diversos servicios públicos, la ejecución de obras, o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Es la ley Orgánica la que determina que los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y las entidades y empresas de participación estatal mayoritaria, serán considerados como organismos paraestatales del Poder Ejecutivo, y formarán parte de la administración pública del estado y el sector paraestatal se regirá por dicha ley orgánica y por las demás disposiciones que le resultes aplicables, como se recordará más adelante.

La citada ley indica que es el Gobernador del Estado quien solicitará al Congreso del Estado la **creación** de organismos descentralizados; y ordenará la creación, fusión o liquidación de empresas de participación estatal mayoritaria (que no aparecen en el gobierno del estado), o bien, dispondrá la constitución y liquidación, en su caso, fideicomisos públicos para la atención del objeto que expresamente le encomiende.

4.3 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Asimismo, está sujeta a la ley que regula el presupuesto y el gasto, es decir, regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, también hace alusión a los fideicomisos públicos, expresando que sólo se podrán constituir fideicomisos públicos con autorización del titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría (la Secretaría de Finanzas), la cual en su caso, propondrá al propio titular del Poder Ejecutivo, la modificación o disolución de los mismos, cuando así convenga al interés público. La secretaría será la fideicomitente única del Gobierno del Estado.

4.4 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

El objeto de la ley es regular la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas que formulan los poderes del Estado, los organismos públicos autónomos, los municipios, los **organismos públicos descentralizados** estatales y municipales, empresas de participación estatal o municipal, **fideicomisos públicos estatales** y municipales y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Las entidades paraestatales no son ajenas de las disposiciones de la fiscalización y tendrán los siguientes deberes:

- a. Presentar antes del día último de enero del año siguiente al del ejercicio fiscal de que se trate, las “**cuentas públicas**” correspondientes al año anterior, junto con toda la documentación original comprobatoria y justificativa de las mismas.

- b. Presentar antes del 31 de marzo del año siguiente al del ejercicio fiscal de que se trate, las “**cuentas públicas**” correspondientes al año anterior, junto con toda la documentación original comprobatoria y justificativa. Las cuentas públicas deberán consolidar la información de los informes de avance de gestión financiera.
- c. Rendirán a la Auditoría Superior, a más tardar el treinta y uno de agosto del año en que se ejerza el presupuesto respectivo, el informe de “**avances de gestión financiera**”, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal.

4.5 Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es la ley que tiene por objeto, fijar las bases para regular las operaciones del financiamiento que constituyan deuda pública, que realicen el estado, los municipios y sus respectivas entidades públicas, así como el registro y control de dichas operaciones.

La deuda pública se constituye por las obligaciones directas y contingentes a cargo de los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal, de las empresas de participación mayoritaria estatal, paraestatal o sus análogos municipales y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea alguna de las entidades públicas señaladas en las fracciones anteriores.

4.6 Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Como ley reglamentaria de la Constitución Política del Estado, en la que por disposición son sujetos obligados los organismos desconcentrados, los descentralizados y los fideicomisos públicos.

A decir de Gabino Fraga,^{vii} reconocido doctrinista del Derecho Administrativo Mexicano, el concepto “paraestatal” se aparta del concepto etimológico y jurídico, y califica como una expresión cómoda, arbitraria y a veces inexacta para denominar a los organismos que no se les considera con los tradicionales elementos de la administración central, es decir, son pares, mas no dependientes de la administración central.

VI.- CONTEXTO Y ANALISIS.

1. La administración pública.

La administración pública es la principal actividad que corresponde desarrollar al Poder Ejecutivo para la prestación de los servicios públicos. El Poder Ejecutivo, queda depositado en una persona pero se debe considerar que no siempre se ha dado el caso de que los Estados dispongan de un Poder Ejecutivo unipersonal, por ejemplo, posteriormente a la época de terror, en Francia, se conformó como depositario de la labor ejecutiva a un *directorio*, es decir, a un órgano colegiado, formado por tres personas, una de ellas, Napoleón Bonaparte, con el propósito de gobernar Francia.

Dada la dificultad que resulta de coordinar a los órganos colegiados, generalmente en los Estados contemporáneos se ha decidido por disponer como titular del Poder Ejecutivo a una persona física, de tal manera que el titular de la administración es un ente unilateral.

En nuestro país, en el ámbito federal existe, de conformidad a lo que previene el, un Supremo Poder Ejecutivo de la Unión, mismo que se deposita en un sólo individuo al que se le denomina como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.^{viii} El presidente de la república para auxiliarse en el desarrollo de la actividad administrativa del Estado, cuenta con una serie de entidades administrativas que le prestan auxilio y que, por razón de jerarquía, dependen de él, bien sea de manera directa o indirecta.

Como ya ha quedado mencionado, nuestra Carta Magna dispone que la Administración Pública Federal será Centralizada y Paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso. En esa Ley Orgánica se distribuyen los negocios del orden administrativo de la Federación que están a cargo de las

Secretarías de Estado y Departamentos administrativos y defina las bases generales de la creación de las entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Así pues, en el sistema jurídico positivo mexicano, es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la obra legislativa que consagra las bases para la organización de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, sin embargo, la doctrina reconoce que las dependencias que auxilian al Poder Ejecutivo para el desempeño de la actividad administrativa y la prestación del servicio público se organizan de cuatro formas diversas: la centralización, la desconcentración, la descentralización; las empresas de participación estatal y hasta hace poco aún, se contaban los departamentos administrativos.

2. La centralización administrativa.

La centralización administrativa es la forma fundamental en la cual se encuentran organizadas las entidades públicas de carácter administrativo. La principal cualidad de la centralización de administrativa, es que las entidades centralizadas se encuentran relacionadas entre sí por un vínculo jerárquico constante.

En la cúspide de la administración pública centralizada se encuentra el Presidente de la República y subordinados a él, se localizan todos aquellos órganos públicos inferiores. Las órdenes y la toma de decisiones de la administración pública centralizada descienden invariablemente del órgano mayor al inferior, es decir, es una relación vertical, de tal manera que todas las entidades administrativas guardan un orden y observan los imperativos que emite la cúspide de la organización central.

Todo ente inferiormente ordenado se encuentra supeditado al superior; y cada órgano administrativo tiene su propia competencia. La competencia administrativa es al órgano administrativo lo mismo que la capacidad es a las personas físicas y

jurídicas del derecho civil, sin embargo, mientras la capacidad jurídica es una cualidad intrínseca de las personas y que sólo termina con la muerte, la competencia administrativa no es una prerrogativa natural y propia de la autoridad administrativa. La competencia consiste en una serie de **facultades** y **obligaciones** que las disposiciones jurídicas que la legislación atribuye a los órganos de la administración.

La competencia así determinada por la ley fija las circunstancias en las que el órgano tiene la obligación de actuar o abstenerse en cierta materia o área de la administración, así como determina el grado de actuación y la superficie territorial en la que habrá de circunscribirse la actuación del órgano.

La diferencia entre la capacidad y la competencia se manifiesta en que la capacidad es regla, puesto que los particulares pueden hacer todo lo que desee, en tanto no haya una norma que lo prohíba; y en el Derecho Público, la competencia es la excepción, ya que esta no se presume, sino que es menester que el orden jurídico la atribuya expresamente a los órganos administrativos. Es decir, los particulares pueden hacer todo lo que no esté prohibido y las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza.^{ix} Las entidades que forman parte de la Administración Pública Central o Centralizada también reciben la denominación de órganos administrativos.

3. La desconcentración administrativa.

Desde la década de 1971 a 1980 el incremento poblacional y la necesidad de prestar a los ciudadanos de una manera más pronta los servicios públicos, provocó que la Administración Pública buscara nuevas formas de organización que permitieran una mayor rapidez en la toma de decisiones. De esta manera se comenzó a promover en el país el establecimiento de un sistema administrativo simplificado.

La simplificación administrativa implicó tanto la agilización de los trámites administrativos, limitando la cantidad de requisitos para su realización y en el ámbito orgánico significó la adopción del modelo administrativo desconcentrado.

La centralización administrativa, dado su carácter jerarquizado y rígido impide que se puedan tomar decisiones expeditas, pues muchas ocasiones para que se pueda emitir un acto administrativo se requiere que los trámites asciendan desde los órganos inferiores al superior y luego vuelvan al inferior, con el consecutivo consumo de tiempo.

La desconcentración surge como un medio para facilitar el dinamismo de la actividad de determinados órganos de la administración. Las entidades desconcentradas de los órganos públicos centralizados, es decir, de las Secretarías, reciben el nombre de organismos administrativos.

Los organismos desconcentrados dependen en todo momento del órgano administrativo al que se encuentran subordinados, sin embargo, el organismo no guarda una relación de subordinación jerárquica respecto a los otros órganos que forman parte de la administración pública central. Los organismos desconcentrados dependen directamente del titular de la entidad central de cuya estructura forman parte.

La desconcentración es un acto de legislación por medio del cual se transfieren ciertas facultades de un órgano central a los organismos que forman parte de su propia estructura con la finalidad de que la actividad que realiza la administración se haga de un modo ágil y efectivo. Un organismo desconcentrado tiene cierta autonomía a la que se le llama técnica, que significa el otorgamiento de facultades de decisión limitadas y cierta autonomía financiera presupuestaria.^x

No obstante el otorgamiento que la ley hace de dicha autonomía técnica y presupuestaria, el organismo carece de capacidad jurídica, además carece de

patrimonio propio, por lo que no formula su propio presupuesto, sino que éste le es determinado y asignado por el titular de la entidad central de la que depende.

Respecto a las facultades administrativas que son otorgadas al organismo administrativo, estas pueden ser, en todo momento, desempeñadas directamente por el órgano central del cual depende, por lo que no existe una verdadera transferencia de facultades al órgano desconcentrado.

El artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal regula la creación de los órganos desconcentrados que les están jerárquicamente subordinados y tienen las facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso por cada una de las leyes aplicables a cada órgano central. Entre algunos casos de órganos desconcentrados encontramos: al Sistema de Administración Tributaria, a las delegaciones de cobro, a los hospitales regionales del sistema de salud, cada una de las escuelas del sistema educativo nacional, el Instituto Politécnico Nacional, la Procuraduría Federal del Trabajo entre otros.

4. La descentralización administrativa.

Los organismos descentralizados (federales) se encuentran regulados por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De conformidad al tercer párrafo del artículo primero de la Ley Orgánica en cita son los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos, las entidades que componen la administración pública paraestatal.

Los organismos descentralizados son entidades creadas por la ley del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal; su principal distinción con los organismos desconcentrados es que tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

El objeto que puede ocupar a un organismo descentralizado es aquel que de origen corresponde realizar al Estado; la Ley de las Entidades Paraestatales reconoce tres posibles objetos que pueden tener las personas jurídicas que se constituyan como organismos descentralizados; entre los que se encuentran:

- la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias;
- la prestación de un servicio público o social; o en su caso,
- la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Para la realización de su objeto, el organismo descentralizado cuenta tanto con autonomía técnica como con autonomía patrimonial para tomar las decisiones perentorias. Tienen un régimen jurídico especial, es decir, el Congreso de la Unión crea una norma o serie de normas aplicables de manera exclusiva a dichos entes, estas leyes le otorgan personalidad jurídica y en consecuencia se vuelve responsable de las decisiones que asuma para la realización de su objeto.

No obstante su autonomía, las entidades descentralizadas se encuentran sometidas a las actividades de control y vigilancia de la Administración Pública Central.

Los organismos descentralizados pueden ser creados a través de ley o decreto del titular del Poder Ejecutivo. Además precisa que éstos gozarán de personalidad jurídica^{xi} y patrimonio propios, atributos que le dan autonomía de gestión de manera amplia, sin embargo no ilimitada.

5. Fideicomisos públicos.

Como ya se señaló en párrafos anteriores, otra especie de entidades de la administración pública paraestatal son los fideicomisos y, para abordar el presente tema, he considerado necesario e indispensable introducir, para efectos de una mejor comprensión, la naturaleza y los antecedentes de dicha figura jurídica, de peculiar conformación y tratamiento, constituida en virtud de un contrato de naturaleza mercantil que, a decir verdad, también es considerada una operación de crédito.

El antecedente inmediato del fideicomiso, reconocido y reglamentado en nuestra legislación mercantil, es el de un negocio fiduciario, el cual era desconocido dentro del derecho tradicional. Esta institución aparece en la vida jurídica de México hacia el año de 1925 cuando entró en vigor la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, la cual está fuera de vigencia y en la actualidad está regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de aplicación en todo el territorio del país.

El fideicomiso es un contrato y se encuentra regulado por el artículo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.^{xii} En el dispositivo legal en cita se establece que en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha definido al fideicomiso,^{xiii} por lo que es una figura jurídica suficientemente sustentado legal y jurisprudencialmente.

El Maestro Barrera Graf, quien realizó diversos estudios sobre la naturaleza del negocio fiduciario, lo define como “aquel en virtud del cual, una persona (fideicomitente) transmite a otra (fiduciario) ciertos bienes o derechos, obligándose ésta a afectarlos a la realización de una finalidad lícita y determinada y, como consecuencia de dicha finalidad, obligándose a retransmitir dichos bienes o derechos, a favor de un tercero (fideicomisario) o a revertirlos en favor del transmitente, es decir, del mismo fideicomitente”.

De lo anterior se colige que intervienen en el contrato tres sujetos:

- ④ Fideicomitente (*que es el Poder Ejecutivo*)
- ④ Fiduciario (*en todo momento será una Institución de Crédito*),
- ④ Fideicomisario (*que puede ser una dependencia, organismo sector de la población a beneficiarse*).

El “fideicomitente” es quien transmite los bienes o derechos, que en el caso de este reporte, puede ser bienes inmuebles o recursos económicos; el “fiduciario” que siempre será una institución bancaria S.A. o banca de desarrollo S.N.C. y, el “fideicomisario” que será un tercero que recibe los beneficios establecidos en el fin del contrato puede ser el mismo fideicomitente, alguna dependencia, algún sector de la población, los mismos servidores públicos del Gobierno Federal o Estatal, sin que esa circunstancia afecte el propósito del fideicomiso.

Aunque no se precisa en la ley, en la práctica el fideicomiso puede ser **privado** o **público**. Es privado cuando el fideicomitente es un particular, es decir, una persona física o persona moral privada, en cambio, será público cuando el fideicomitente sea el Gobierno pudiendo ser el Federal, el Estatal o el Municipal, ya que lo que se transmite (al fiduciario) es un bien propiedad de la nación o es un recurso público, pero véase de manera particular este último tipo.

Respecto de los fideicomisos en los que se emplea recursos públicos se constituyen con el propósito de auxiliar al Poder Ejecutivo en las atribuciones del

Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, pudiendo o no contar con estructura orgánica, análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos, como un “órgano de gobierno” que dará las indicaciones e instrucciones al fiduciario.

En los fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada y en los fideicomisos del Gobierno del Estado, será la Secretaría de Finanzas quien tome ese papel.

El maestro Acosta Romero define que “El fideicomiso público es un contrato por medio del cual, el Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados o los Ayuntamientos; a través de sus dependencias centrales o paraestatales, con el carácter de fideicomitente, transmite la titularidad de bienes del dominio público (previo decreto de desincorporación), o del dominio privado de la Federación, entidad o municipios o afecta fondos públicos, en una institución fiduciaria, para realizar un fin lícito, de interés público”^{xiv}.

El fideicomiso público^{xv} en México surge de la simbiosis que se operaba en la vida cotidiana del Estado cuando éste se ve precisado a recurrir en el campo del Derecho Administrativo a operaciones propias del Derecho Mercantil para que sin necesidad de crear personas morales de Derecho Público u otras estructuras administrativas pueda destinarse un patrimonio público autónomo al financiamiento de proyectos, aunque esto ha venido trayendo a lo largo de la historia que se engrose el aparato burocrático de la Administración Pública y en mayor medida cuando estos son operados mediante una estructura propia.

Los beneficios que se han podido encontrar son porque ante los programas o fondos con que cuenta el Gobierno del Estado, éstos se puedan operar sin necesidad de que el Legislativo o Congreso del Estado tome parte en su constitución (a excepción de la autorización para el caso de que alguno o algunos trasciendan a otra administración) y tal vez lo mejor de esta figura es que el

fideicomiso no se le reconoce personalidad jurídica propia, y jurídica, administrativa y políticamente puede ser de gran ventaja.

Como ya se mencionó anteriormente, la figura del fideicomiso público en cuanto su operatividad se encuentra regulado por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales del 14 de mayo de 1986 con reformas puestas en vigor a partir del 21 de mayo de 2003, aunque en el ámbito local (en el Estado de Jalisco) no hay ley que los regule de manera especial.

Dicha ley señala:^{xvi} Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública Federal, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias, serán los que se consideren **entidades paraestatales** conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley mencionada.

El vacío legal en los fideicomisos públicos y de cierto modo en los organismos descentralizados y desconcentrados, propicia en quienes los operan, tengan posibilidades de darle un manejo discrecional (financieramente, fiscalmente y en la rendición de cuentas, etc).

Como es sabido, el fideicomiso carece *per se* de personalidad jurídica, sin embargo es en la figura del delegado fiduciario (o solamente fiduciario) en quienes de derecho recae la representación legal, pero en el Comité Técnico (una especie de Consejo de Administración en las empresas privadas) en quien se delega las funciones de dirección, apoyo de manera colegiada al fiduciario.

Cabe señalar que el comité técnico en los fideicomisos públicos está conformado por representantes de diferentes dependencias quienes tienen voz y voto para todas las decisiones que se remiten a la institución fiduciaria en forma de

“instrucción”, quien las acata sin mayor trámite y sin advertir de los alcances jurídicos, económico y políticos que ello implica.

Una práctica común del Gobierno de Jalisco es constituir invariablemente en cada uno de los fideicomisos, el Comité Técnico, pues sesiona regularmente para la toma de decisiones y acuerdos. Regularmente los comités técnicos son conformados básicamente por el presidente de la cabeza de sector, por la Secretaría de Finanzas, por representantes de los gremios afines a los objetivos del fideicomiso, por el titular del Poder Ejecutivo y el representante del fiduciario, pudiendo ser un número considerable de vocales dependiendo la magnitud del fideicomiso o de los recursos que maneja, pero invariablemente son designados por el fideicomitente.

Como se da cuenta, el fiduciario, en su función dentro de los fideicomisos públicos representa a un mero tesorero que está presto con la chequera a las órdenes del fideicomitente representado en el Comité técnico y concretamente al Director o bajo cualquier título designado a quien se encomiende el manejo del mismo.

El secreto bancario.

El “secreto fiduciario” es una especie del secreto bancario que en otros términos es lo mismo que un secreto profesional. Desde la antigüedad se ha conocido el secreto bancario como una parte de la actividad de los banqueros.

Uno de los puntos importantes para la fiscalización de los fideicomisos federales fue el que se logró mediante un acuerdo^{xvii} intersecretarial que dispone los lineamientos que deben observar la Administración Pública Paraestatal, por conducto de sus fideicomisos a efecto de establecer un control presupuestario, rendir cuentas y comprobar el manejo transparente de los recursos públicos.

En dicho acuerdo se dispuso que el fideicomitente a través de su Comité Técnico instruya al fiduciario para que de cumplimiento a las solicitudes de las Secretarías

de Hacienda y Crédito Público, la de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación relativa al manejo y destino del los recursos públicos, sin embargo las fiduciarias se escudaron y se siguen escudando en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito que dice:

*“**Artículo 117.-** Las instituciones de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la comisión Nacional Bancaria, para fines fiscales.*

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tiene las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten”.

Es por eso que la Administración Pública y sus paraestatales se excusan por la ausencia en la información en el “secreto bancario” debido a que los fiduciarios tienen obligación de guardar el “secreto fiduciario”, esto no obstante tiene

repercusiones, los gobiernos no están obligados a presentar tales documentos o información, por lo que están en posibilidad de informar todo cuanto se solicite.

VII.- PREGUNTA CLAVE.

¿Son los organismos públicos desconcentrados y descentralizados así como los fideicomisos, útiles y eficientes instrumentos de la Administración Pública en el Estado de Jalisco?

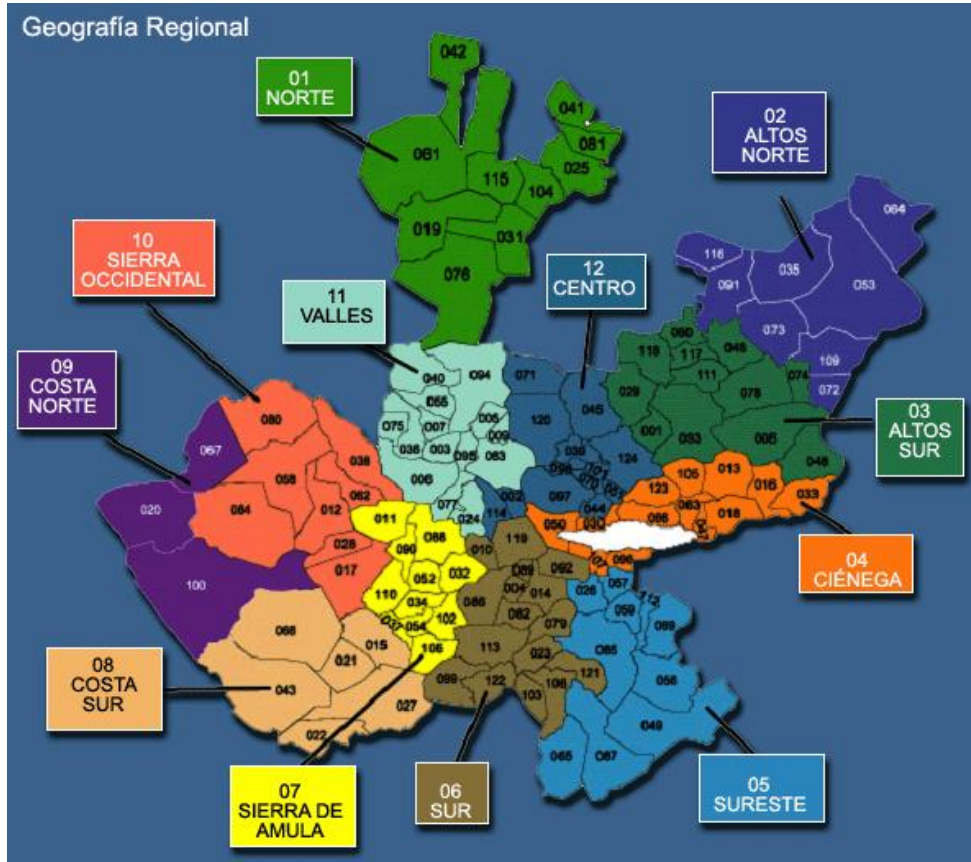
VIII.- ANALISIS CENTRAL.

a.- Entorno en Jalisco.

Nuestro estado se localiza en la parte occidental de la República Mexicana y sus 80,137 Km² de extensión territorial representan el 4.1 % de la superficie del territorio nacional. Colinda al norte con los estados de Nayarit, Zacatecas y Aguascalientes; al este con Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Michoacán de Ocampo; al Sur con Michoacán de Ocampo, Colima y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico y Nayarit. Tiene una altitud de 1,550 metros sobre el nivel del mar.

A finales de 2007 se tuvo una población de 6.93 millones de habitantes,^{xviii} de los cuales el 15.4 % vive en zonas rurales, mientras que el 84.6% vive en zonas urbanas. De acuerdo a cifras censales del 2005, en Jalisco los 6.93 millones de habitantes se distribuyen en 11,259 localidades, esto es, el 71.4% de la población se concentra en 39 localidades de más de 15,000 habitantes, mientras que el resto (28.6%) se distribuye en 11,220 localidades con población menor a 15,000 habitantes, situación que pone de manifiesto la concentración de la mayoría de la población en ciudades grandes (ZMG) y medias, en comparación con las que viven en los poblados y rancherías. Se tiene como referencia de la población económicamente activa en el estado (en el segundo trimestre del 2007) de 4.9 millones de personas.^{xix}

Jalisco se divide en 12 regiones, cada una de las cuales concentra diversos municipios de los 126 existentes, como se puede ejemplificar en el siguiente mapa.



b.- Identificación de problemas públicos.

La agenda pública de Jalisco se mueve tanto por los problemas públicos que deben ser definidos y resueltos a tiempo, como por el tamaño del conflicto político que anuncian los temas inscritos en ella. Las políticas públicas de Jalisco deben alinearse con objetivos públicos y objetivos privados, por eso, es importante definir en primer término cuáles son los problemas para luego diseñar los escenarios que contengan las posibles soluciones.

Si se toma en cuenta la densidad poblacional que se presenta en nuestro estado, será fácil deducir que los problemas que se viven en la zona metropolitana de Guadalajara, compuesta por el municipio con el mismo nombre, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y, eventualmente lo estará Tlajomulco y El Salto, atrae la mayor atención, requiere la mayor cantidad de recursos para hacer frente a los

diversos problemas que surgen de la vida como son inseguridad, salud, educación, problemas viales, medio ambiente, urbanización y con ello dotar de servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, vialidades, comercios, zonas escolares, transporte público y con todo eso empiezan a magnificarse los problemas, luego entonces el Gobierno del Estado y los respectivos Gobiernos Municipales deben detectar sus políticas, planear soluciones y lograr equilibrar el desarrollo de nuestra entidad.

De las regiones del Estado, la que se encuentra a la zaga es la Norte en donde se presentan conflictos con las comunidades indígenas, en donde no solo se plantea el crecimiento económico de la entidad, sino que busca fortalecer variables sociales como la expectativa de vida, el nivel educativo y mejorar los ingresos personales a partir de un empleo o de la iniciativa para la autogestión productiva. En efecto, el desarrollo humano es en realidad un nuevo enfoque sobre el progreso, que va más allá de los paradigmas exclusivamente económicos e incorpora el problema social como parte fundamental del desarrollo de las personas.

Sumado a lo anterior, se tiene el dato de que alrededor de que 400 mil personas emigran del país y cruzan la frontera (principalmente a Estados Unidos) cada año, de las cuales 50,745 son jaliscienses, tomando en cuenta que son 126 municipios^{xx} dividido en 12 regiones expulsoras de migrantes, lo que trae como consecuencia que se reciban remesas que contribuyen al sustento de las familias que han dejado. En el 2004 se recibieron en el país 16,613 millones de pesos en remesas, mientras que en 2005 se recibieron 20,035 millones de pesos, iba a la alza, de las cuales en Jalisco ocupan un lugar importante en el PIB del país (2.7%), casi lo que se aporta para educación en el país.

Además de los problemas planteados regiones arriba, debe atenderse que dependiendo la zona geográfica en Jalisco será el problema que se presente y tiene que atenderse. En las zonas rurales los problemas son de otra naturaleza, escasos de servicios básicos, falta de seguridad pública, de planteles educativos,

de vías de comunicación, hospitales, y según sea el poblado y la distancia con la capital del Estado, la dificultad para acercar dichos servicios.

Desde ese punto de vista y atendiendo los múltiples problemas que deben derivarse, es al Estado al que le corresponde afrontar y satisfacer las necesidades más apremiantes, por eso conjuntamente con los ayuntamientos debe atender las necesidades sociales e idear políticas públicas para detonar el estado, de ahí que surge la necesidad de priorizar los problemas y en ese mismo orden implementar políticas con la ayuda de organismo paraestatales.

Una parte de los asuntos públicos tiene la ventaja de estar previstos en programas y proyectos de diversas instancias del gobierno y de preverse en un marco legal y otros no, sin embargo no es solo la creación de la norma, sino de la implementación de los asuntos públicos para darle un lugar en la agenda de gobierno y poner atención en el análisis, diseño, decisión y gestión de las políticas públicas.

En la actual coyuntura política que se presenta en el Gobierno Federal (gobierna por segunda vez en la historia de México, el partido Acción Nacional), específicamente en la pasada administración presidencial, se puso de manifiesto la facilidad para el desvío de fondos públicos, situación que podría poner en entredicho la rendición de cuentas de los funcionarios federales de su Gobierno, aunque no por ello sería exclusiva responsabilidad y participación del partido en el gobierno. Algo similar (*problema latente*) puede suceder en el Gobierno de Jalisco en donde en los últimos tres sexenios gobierna el Partido Acción Nacional.

Debido al extenso número de municipios, regiones y de habitantes en el estado, es proporcionalmente el número de aspectos o sectores que el gobierno necesita para atender las tareas prioritarias de Jalisco. En la misma proporción es que existen entidades paraestatales y, para efectos del presente reporte, serán mencionados, pudiendo hacer referencia de manera superficial en algunos de ellos.

c.- Resultados de la agenda de Gobierno (según PED).^{xxi}

Como resultado de la gestión pasada y el nivel de cumplimiento de las metas planteadas, según el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007, se alcanzaron “grandes” avances en los cinco compromisos.

I.- Desarrollo humano para todos los jaliscienses. Se orientó a atender las necesidades básicas, mejorar la calidad de vida, así como fortalecer la participación social, (jaliscienses menos favorecidos).

Los principales logros de este compromiso destacaron: la velocidad en que se ha reducido el índice absoluto de marginación, 38.4% en el periodo 1995- 2005, al pasar del lugar 11 que tenía en 1995 al lugar 6 en 2005, manteniéndose en un grado de marginación bajo.

En salud.- se incrementó en 1.29 años la esperanza de vida al nacer, al pasar de 72 años en 2001 a 73 años en 2006.

En educación.- se alcanzaron incrementos en la atención de la demanda educativa en el nivel preescolar, al pasar de 55.6% en el ciclo 2001-2002 a 77.9% en el ciclo 2006-2007. En este mismo rubro, para el nivel medio superior se avanzó en el mismo periodo de 78.3% a 82.95%. La educación tecnológica se impulsó con la construcción de cinco institutos tecnológicos superiores (ITS), una universidad tecnológica y una universidad politécnica, por lo que actualmente se disponen de 16 instituciones de educación superior tecnológica, ubicadas en 10 de las 12 regiones del estado.

En cuanto a la educación media superior y superior, Jalisco es uno de los estados que más aporta a su universidad pública, con un crecimiento constante para la Universidad de Guadalajara; de tal forma que mientras en 2000 la aportación

estatal representó 51.6% de la aportación total Federación-Estado, para 2006 representó 60% de la aportación total.

En deporte.- durante toda la administración pasada, Jalisco fue el indiscutible campeón nacional en las olimpiadas juveniles, y campeón durante tres años consecutivos en las Olimpiadas elite y del Deporte Adaptado. Se logró que Guadalajara fuera designada sede de los Juegos Panamericanos 2011, lo que se estima traerá beneficios en materia de proyección turística internacional, apoyos para la creación de infraestructura y derrama económica.

II.- Oportunidades para todos los jaliscienses. Un gobierno promotor y generador de condiciones que propiciaran que cada jalisciense desarrollara plenamente sus capacidades y se mejorara la calidad de vida de las familias, con los siguientes logros: la duplicación de la inversión productiva privada, al pasar de 1,083 millones de dólares en 2000, a 2,317 millones de dólares en 2006.

Se reconvirtió la industria de tecnologías de información, telecomunicaciones, microelectrónica y multimedia, siendo la única entidad de la república con una política pública de fomento a este sector, lo que ha consolidado a Jalisco como la capital de las tecnologías de la información en el país.

Jalisco produce 84% del total de software “embedido” (incrustado) mexicano incluido en aparatos tales como celulares, controles remotos, autos, juegos infantiles y computadoras. Esta industria, que era prácticamente inexistente en 2001 en Jalisco, hoy representa 1.4% del producto interno bruto estatal, con ventas del orden de los 570 millones de dólares en 2005. El software embedido se elabora en las 31 casas de diseño de microelectrónica ubicadas en el estado, 24 de ellas pequeñas y medianas empresas de origen jalisciense, y se cuenta con más de 570 ingenieros de diseño en el estado. Supuestamente esta industria ha generado mil 418 empleos especializados y se han capacitado a 2 mil 151 profesionales, beneficiando a 538 empresas.

La afluencia de visitantes a Jalisco en 2006 superó los 21 millones de personas, mientras en 2001 se llegó a 18 millones. La derrama económica obtenida por la actividad turística registró cifras récord cada año, de 15,958 millones de pesos en 2001 a 25,179 millones de pesos en 2006. Jalisco es el primer lugar nacional en aportación al PIB agropecuario de México, con 9.13% del total nacional.

Se amplió en 5,900 kilómetros la red de caminos rurales, al pasar de 12,000 kilómetros en 2001 a 17,900 kilómetros en 2006.

III.- Desarrollo regional equilibrado y sustentable. Se orientó a impulsar una gestión integral que de forma simultánea generara crecimiento económico, inclusión social y dotación de infraestructura en cada una de las 12 regiones de Jalisco. Entre los principales logros destacan:

El incremento de 3,587 kilómetros en 2001 a 4,941 kilómetros de carreteras en 2006 (en las que se incluye la modernización de tramos federales y rehabilitaciones, por un total de 946.1 km pavimentados), que junto con la ampliación de la red de caminos rurales permiten que las regiones estén mejor comunicadas.

Se fortalecieron las capacidades institucionales de los municipios a favor del desarrollo local y regional, para el periodo 2004-2007, los 124 Planes de Desarrollo Municipal se elaboraran en tiempo.

Se actualizaron los Planes de Desarrollo Regional. Se mantuvieron en 22% las participaciones federales a los municipios, por encima de la obligación legal, que marca 20%.

Con una inversión en cuanto a cobertura de energía eléctrica, se pasó de 97.8% en 2000 a 98.18% en 2005, cubriendo el total de comunidades de más de 500 habitantes.

En cuanto a agua y saneamiento, se construyeron 23 plantas y se alcanzó la cifra de 81 plantas de tratamiento de aguas residuales.

Se alcanzó 87.7% de cobertura en materia de alcantarillado, al pasar de 5 millones 168 mil jaliscienses en 2000 a 5 millones 718 mil jaliscienses con este servicio en su hogar.

La cobertura de agua potable pasó de 88.5% en 2000 a 92.2% en 2005, cuatro puntos porcentuales arriba de la media nacional.

De 2001 a 2006 el Gobierno del Estado construyó 32 rellenos sanitarios, en beneficio de 31 municipios, y se cuenta con un Ordenamiento Ecológico Territorial, avalado por el Gobierno Federal.

Se sumaron en la zona metropolitana de Guadalajara 56 kilómetros de vialidades urbanas, (rezago de 25 años en infraestructura vial).

IV.- Combate frontal contra la delincuencia. Se orientó a mantener el orden y la tranquilidad pública, fortalecer la prevención del delito y responder efectivamente en casos de siniestros y desastres. Entre los principales logros destacan:

Reducción en 55.7% en los delitos de alto impacto en el periodo 2001-2006, tales como: asalto, de 382 robos en 2001 se redujo a 60 en 2006 (-84.3%); robo a bancos, que de 18 registrados en 2001 se redujo a 2 en 2006 (-88.9%); robo a vehículos de carga pesada, de 893 en 2001 a 220 en 2006 (-75.4%); y secuestros de 14 en 2001 a 5 en 2006 (-64.3%). Se pusieron en marcha de seis Centros Integrales de Justicia Regional.

La atención postpenitenciaria de reos liberados, en la que Jalisco es el único estado que aplica un sistema integral de atención, servicio y tratamiento ha permitido que de 2001 a 2006 la reincidencia sea de 5.7% respecto de quienes son supervisados por el sistema postpenitenciario.

Se logró el desmembramiento de 643 bandas delictivas; se incrementó la denuncia ciudadana y se constituyó la red interinstitucional de prevención del delito, en la que participan 50 instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

A través de diversos mecanismos que fortalecieron la seguridad vial, se disminuyeron en 25% los accidentes viales en las delegaciones foráneas de 2,738 accidentes registrados en 2004 a 2,052 en 2006.

El número de decesos en accidentes donde se ven involucradas unidades del servicio de transporte público, de 83 registrados en 2001 disminuyó a 40 en 2006.

V.- Gobierno cercano y transparente. Se orientó a consolidar la modernización del aparato público y la profesionalización de los servidores públicos para mejorar los servicios y brindar mayor calidad a la ciudadanía. Entre sus principales logros sobresalen:

La reforma electoral que, entre sus modificaciones, dio lugar a la creación del Instituto Estatal Electoral, como organismo autónomo integrado por personas de probada capacidad y conocimientos en la materia.

Jalisco fue el primer estado de la república en constituir un Consejo Económico y Social para el Desarrollo y la Competitividad, órgano a través del cual se prevé la participación de los agentes económicos y sociales en la toma de decisiones determinantes para el desarrollo socioeconómico del estado.

Jalisco ha sido punta de lanza en la búsqueda por estrechar los lazos de cooperación con nuestros pares en la Unión Europea, de forma tal que se puedan aprovechar de mejor manera las ventajas que abre el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, firmado el 8 de diciembre de 1997 entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea.

Se eliminó la discrecionalidad en la asignación de salarios de servidores públicos, a través de una política de administración de sueldos basada en una valuación de puestos y la conformación de un Comité Técnico de Valoración Salarial, integrado por académicos universitarios, que definieron topes a los sueldos y prestaciones de los tres poderes.

Fue posible canalizar un mayor porcentaje de los ingresos estatales hacia la inversión, disminuyendo el destinado a gasto operativo, gracias a un adecuado manejo de la deuda y a una administración eficiente, lo que permitió obtener tasas preferenciales en la contratación de créditos.

Se mejoró consistentemente la posición de Jalisco en el contexto nacional en materia de transparencia. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno realizada por Transparencia Internacional, Capítulo México, el estado pasó del lugar 28 en 2001, al 20 en 2003 y al 16 en 2005 (para el 2007 se posicionó en el lugar 22).

De acuerdo con un sondeo de opinión, el 84% de los jaliscienses percibieron que durante la administración 2001-2007 mantuvieron o incluso mejoraron su calidad de vida.

En general, es aceptable el nivel de aprobación de los jaliscienses hacia dicha administración estatal (7.2 de 10), y la gran mayoría aprobó los resultados obtenidos (80%).

Para los jaliscienses, los principales logros de la anterior administración fueron: la construcción de obras viales, así como la construcción y reparación de carreteras y caminos. Las áreas con mayor avance fueron: caminos y carreteras, vivienda, servicios de salud, servicios de educación y obras para abastecimiento de agua potable.

En un balance respecto a la planeación del desarrollo realizado durante la administración 2001- 2007, resalta el planteamiento de un Nuevo Modelo de Gestión, las gestiones en la integración del Sistema Estatal de Indicadores y el impulso a la cultura de la evaluación, además de que, por primera vez, fue posible contar con Planes Municipales de Desarrollo. También se aplicaron sin precedentes dos evaluaciones al Plan Estatal durante la administración. En cada sector se elaboró un panorama claro de las áreas críticas con un rumbo a seguir de mediano y largo plazo, y se institucionalizó el seguimiento periódico al avance en el cumplimiento de las metas del Plan Estatal.

Para fortalecer el Sistema Estatal de Planeación en su conjunto, es necesario dar continuidad a la formación de capacidades institucionales a nivel local para impulsar efectivamente el desarrollo local y regional, así como reforzar la coordinación y concertación para definir, pero también para cumplir, las metas que requieren la colaboración de varias instancias, tanto públicas y sociales como privadas.

La elaboración de metas del Plan Estatal requiere de una mayor sistematización y metodicidad, de forma que las mismas sean altamente viables, identificando metas de corto, mediano y largo plazo. También es conveniente fortalecer la programación sectorial, institucional y especial, con el objetivo de que la orientación del presupuesto se realice conforme al Plan Estatal y permita sustentar los mecanismos que garanticen disponibilidad de recursos para proyectos multianuales que detonen el desarrollo regional. Consolidar el diseño y aplicación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación a través de indicadores para alinear la planeación, programación, presupuestación y gestión al cumplimiento del Plan Estatal.

d.- Atención de problemas públicos.

A manera de descripción y, para poner en un más fácil contexto, sirva a continuación el señalamiento, primeramente de las dependencias (cabeza de sector) y segundo, los nombres de los organismos descentralizados o desconcentrados y los fideicomisos públicos que atienden a diversos sectores sociales que de alguna manera contribuyeron a los logros de la administración pasada en los diferentes problemas públicos.

1.- Secretaría General de Gobierno.

Organismos públicos descentralizados:

- Comisión de Valuación del Estado de Jalisco.
- Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
- Instituto Jalisciense de la Juventud.
- Instituto de Estudios del Federalismo “Prisciliano Sánchez”.
- Procuraduría de la Defensa Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco y sus Municipios (sin operar).

Los organismos públicos desconcentrados:

- Consejo Estatal de Fomento al Ahorro y Préstamo Popular.
- Centro Estatal de Estudios Municipales.
- Comisión Estatal Editorial.
- Consejo Estatal de Población.
- Instituto Jalisciense de la Pirotecnia.
- Trompo Mágico Museo interactivo.

2.- Secretaría de Finanzas.

Organismo público descentralizado:

- Fondo de Apoyo Municipal (FAM).

El fideicomiso denominado:

- Fideicomiso de Garantía de Créditos.
- Fideicomiso JP Morgan (ahora extinto)

3.- Secretaría de Promoción Económica.

Los organismos públicos descentralizados:

- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.
- Consejo Estatal de Promoción Económica.
- Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.
- Instituto de la Artesanía Jalisciense.
- Instituto Jalisciense de la Calidad.
- Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL).

Los fideicomisos públicos:

- Fideicomiso del Fondo Estatal de Fomento Industrial.
- Promoción y Desarrollo de la Economía Interna del Estado de Jalisco.
- Por mi Jalisco.

4.- Secretaría de Desarrollo Urbano.

Los organismos públicos descentralizados:

- Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA).
- Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado.
- Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.
- Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.

- Parque Metropolitano de Guadalajara.

Los fideicomisos públicos:

- Fideicomiso del Estero FIDEES.
- Fideicomiso de Desarrollo Urbano FIDEUR.
- Fideicomiso del Relleno Sanitario de la Zona Metropolitana.
- Fideicomiso de Obra Pública de la Zona Metropolitana.
- Fideicomiso para el Desarrollo Regional Centro Occidente FIDERCO.

5.- Secretaría de Desarrollo Rural.

El organismo público descentralizado:

- Consejo Forestal y de la Fauna del Estado de Jalisco.

Los fideicomisos públicos:

- Fideicomiso de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco.
- Fideicomiso de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.
- Fideicomiso del Fondo de Garantía Agropecuario del Estado de Jalisco.
- Fideicomiso de Alianza para el Campo del Estado de Jalisco.
- Fideicomiso del Programa para el Desarrollo Forestal.
- Fideicomiso del Bosque “La Primavera”.

6.- Secretaría de Educación Jalisco.

Los organismos públicos descentralizados:

- Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ).
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP).
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEJ).
- Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE).

- Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE).
- Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO).
- Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.
- Instituto Tecnológico Superior de Arandas.
- Instituto Tecnológico Superior de Chapala.
- Instituto Tecnológico Superior de Tequila.
- Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno.
- Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.
- Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo.
- Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta.
- Instituto Tecnológico Superior de El Grullo.
- Instituto Tecnológico Superior de Tamazula (nuevo).
- Instituto Tecnológico Superior de La Huerta (nuevo).
- Universidad Tecnológica de Jalisco.

Los fideicomisos públicos:

- Fideicomiso del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información (PTEI).
- Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad (PEC).
- Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio (FOVIMJAL).
- Fideicomiso del Programa Nacional de Becas (PRONABES).

7.- Secretaría de Salud.

Los organismos públicos descentralizados:

- Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL).
- Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT).
- Hospital Civil de Guadalajara.
- Instituto Jalisciense de Cancerología.
- Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME).

- Servicios de Salud Jalisco.
- Instituto Jalisciense de Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos.

8.- Secretaría de Vialidad y Transporte.

Los organismos públicos descentralizados:

- Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte (CEIT).
- Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado (OCOIT).
- Servicios y Transportes (SyT).
- Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME).
- Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR).

9.- Secretaría de Turismo.

Los organismos públicos descentralizados:

- Consejo Estatal para el Desarrollo Turístico.
- Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Los fideicomisos públicos:

- Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado.
- Fideicomiso para Mejorar la Imagen de Tequila.

10.- Secretaría de Cultura.

Los organismos públicos descentralizados:

- Instituto Cultural Cabañas.

- Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.

Los fideicomisos públicos:

- Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.
- Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco.

11.- Secretaría de Desarrollo Humano.

Los organismos públicos descentralizados:

- Instituto Cabañas.
- Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Comisión Estatal Indígena.

El fideicomiso público

- Fideicomiso de Asistencia Social a Damnificados del 22 de abril (FIASS).

12.- Secretaría de Administración.

Los fideicomisos públicos:

- Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado.
- Pensionados y Jubilados del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
- Fideicomiso de Empleados y Trabajadores del Gobierno del Estado.

13.- Procuraduría General de Justicia.

Los organismos públicos descentralizados:

- Centro de Atención para las Víctimas del Delito.
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

14.- Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.

El organismo público descentralizado:

- Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO).

Los fideicomisos públicos:

- Fideicomiso de Desastres Naturales (FONDEN).
- Fideicomiso de Seguridad Pública (FOSEG).

15.- Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El organismo público desconcentrado:

- Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Entidades autónomas.

- Universidad de Guadalajara.
- El fideicomiso público SEDAR.
- El Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios, A.C.
- El Colegio de Jalisco, A.C.

Como se podrá dar cuenta, son 15 las dependencias del Ejecutivo de las 20 existentes, de las que se derivan entidades paraestatales, y cada una atiende actividades, tareas, planes, programas muy especializados según las propias dependencias, sin embargo habrá que hacer un ejercicio para conocer cuáles de todas ellas atienden y atendieron asuntos públicos prioritarios contenidos en el PED, como serían: atención a la **educación, salud**, previsión en materia de

seguridad, contaminación al ambiente y conocer el recurso público que se destina y por quienes se administran.

e.- Acciones de Gobierno y agenda pública.

Me parece importante precisar que varios de los organismos paraestatales fueron creados desde administraciones pasadas y no todos son creación de la administración en análisis. Igualmente es importante advertir que son entidades que tienen su gestión en varias zonas de territorio del estado y por lo mismo parece ser extensa la administración paraestatal en el Gobierno de Jalisco y en atención a esa extensión es que he considerado obviar el análisis de cada entidad, por lo será limitado y acotado a unos cuantos y a ciertos temas.

En circunstancias de precariedad económica y de cambios tan impredecibles de la economía mundial y de la nacional, de los cambios en la clase política es preocupante el asunto del ejercicio de los recursos sin la correspondiente **rendición de cuentas**, transparencia y control, mayormente si se contempla que año con año reciben recursos, ya sea del gobierno estatal o del federal (algunos de ellos), y en lugar de asumirse como los grandes brazos auxiliares del aparato del Estado que facilita, simplifica e implementa políticas públicas, se les puede llegar a considerar más bien como una pesada carga al erario del Estado al tener que sostener financieramente cuantiosas sumas para el gasto corriente,^{xxii} para el gastos de operación,^{xxiii} en contraste con el desproporcionado gasto en inversión que tienen.

Cabe hacer la observación de que muchos de los organismos paraestatales maneja recursos iguales o mayores a los que manejan anualmente muchos de los ayuntamientos del estado.

También puede llegar a concluirse que la distribución de los presupuestos anuales a organismos paraestatales pudiera llegar a interpretarse más como el sector de retribución de “favores, cobro de facturas y apoyos políticos” que nada tiene que

ver con el progreso para Jalisco, que el sector que coadyuva al cumplimiento de metas y programas para el desarrollo del Estado.

Es en definitiva, el sector de la administración paraestatal, un área que se ofrece con numerosas aristas políticas, sociales, económicas y hasta jurídicas que poco o nada tienen que ver en el desarrollo de un país o, en el caso concreto, con el de Jalisco, sin embargo es evidente que su análisis se encuentra alejado de los reflectores y con poca vigilancia en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Otro de los problemas observados es la ausencia de regulación legal en el Estado de Jalisco, pues no se cuenta con una ley especializada que enmarque las líneas de acción de la administración paraestatal, como si lo existe, en cambio, en el ámbito federal, mencionado anteriormente, y en algunas otras entidades del país que si contemplan a las paraestatales, por ello, se cae en el convencimiento de que en gran parte de los organismos que integran la administración paraestatal no solo operan discrecionalmente y al margen de la ley que los regula en términos generales, sino con una notable laxitud, especialmente en materia de transparencia y rendición de cuentas, lo que redundando en flagrantes violaciones al principio de legalidad y desvío de recursos públicos para aspectos poco o nada justificables con los que se contribuye al desarrollo de Jalisco y del propio Estado Mexicano.

A través del análisis del presente tema me fueron surgiendo las siguientes interrogantes que a mi parecer, merecen ser tomadas en cuenta, aunque quizá no se pueda dar respuesta puntual a cada una de ellas, por lo menos en el presente reporte:

- ✓ ¿qué tanto han beneficiado los organismos y fideicomisos públicos a sus destinatarios?
- ✓ ¿cuál es el universo de sus beneficiados?

- ✓ ¿qué tan redituables han sido los organismos y fideicomisos para el desarrollo del Estado?
- ✓ ¿qué tan justificable es el gasto corriente que genera su estructura organizativa?
- ✓ ¿hasta dónde se crearon como fuente de empleo (pago de facturas políticas) para los allegados políticos?
- ✓ ¿se cuenta con proyectos definidos en materia de política social?
- ✓ ¿Fueron y siguen siendo prioritarios para todos quienes gobernaron el Estado?
- ✓ ¿cuáles organismos y fideicomisos han surgido gracias a la coyuntura política?

Como parte de la reflexión, cabría la posibilidad de que se considerara la viabilidad de que algunos organismos, cuyos fines pudieran ser compatibles o similares, se fusionaran, esto es, que organismos descentralizados y/o desconcentrados se concentraran en uno solo y, alguno o algunos fideicomisos se fusionasen con otro u otros fideicomisos de finalidad análoga, uniendo programas y recursos con fines similares a un solo fondo, lo que abarataría el gasto operativo, inclusive se podría pensar en la posibilidad de que algunos fideicomisos pudieran convertirse en organismos públicos descentralizados (OPD's), lo cual se lograría, por una parte, evitar la duplicidad de funciones, la agilidad en la aplicación de los recursos públicos en menor tiempo y consecuentemente el excesivo gasto en nómina y, por la otra, transparentar el gasto público y al mismo tiempo conseguir una rendición de cuentas tan anhelada en la actualidad.

f.- Administración Pública en Jalisco.

La forma de administración de los asuntos públicos no es novedosa ni una invención, está previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos^{xxiv} que la administración pública será centralizada y paraestatal.

En tratándose del ámbito local (en el Gobierno de Jalisco), la Administración Central^{xxv} estuvo conformada por 17 secretarías o dependencias durante la gestión del Lic. Ramírez Acuña (desde 2007 son 20) las que auxilian en las funciones del titular del Poder Ejecutivo de acuerdo a las siguientes dependencias([ver anexo 16](#)):

- 1.- Secretaría General de Gobierno;
- 2.- Secretaría de Administración;
- 3.- Secretaría de Promoción Económica;
- 4.- Secretaría de Finanzas;
- 5.- Secretaría de Desarrollo Humano;
- 6.- Secretaría de Desarrollo Urbano;
- 7.- Secretaría de Desarrollo Rural;
- 8.- Secretaría de Cultura;
- 9.- Secretaría de Turismo;
- 10.- Procuraduría General de Justicia;
- 11.- Secretaría de Educación;
- 12.- Secretaría de Vialidad y Transporte;
- 13.- Contraloría del Estado,
- 14.- Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- 15.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- 16.- Secretaría de Salud;
- 17.- Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.
- 18.- Secretaría de Planeación.
- 19.- Procuraduría Social.
- 20.- Procuraduría de Desarrollo Urbano^{xxvi}.

De algunas de las dependencias anteriores surgen o se organizan vertical y descendientemente órganos o brazos ejecutores que se denominan entidades paraestatales (organismos descentralizados, desconcentrados, fideicomisos públicos, organismos de consulta o auxiliares), a los que indistintamente haré referencia para efectos de este reporte.

En el ámbito de la Constitución de Jalisco no se encuentra alguna disposición que mencione acerca de la administración paraestatal, no obstante ello, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,^{xxvii} si lo menciona.

Actualmente para “administrar programas prioritarios y para concertar proyectos y programas con los diversos sectores sociales y productivos” de la entidad, además de la administración central, en la paraestatal del Gobierno de Jalisco se cuentan con aproximadamente de 116 organismos públicos de los cuales 20 son desconcentrados, 65 descentralizados y con 31 fideicomisos públicos,^{xxviii} independientemente de los órganos de consulta y de los órganos ejecutores, de los cuales no se deben confundir y no estarán incluidos para efecto de este reporte. **(Remitirse a los anexos 17, 18 y 19)** .

Por otra parte, igualmente necesario es destacar que no toda la administración paraestatal recibe subsidio del Estado, ya que algunos operan con recursos propios, esto es, que realizan actividades por las que generan ingresos como el pago de derechos o aprovechamientos, sin embargo algunos no solo reciben subsidio del gobierno local, sino también del federal, algunos cuentan con estructura orgánica y otros no la tienen, lo que incrementa la complejidad del problema, la rendición de cuentas la importancia para su tratamiento, sin contar con algunas asociaciones civiles, fundaciones e institutos que también reciben presupuesto anual y que no se difunde ese “apoyo”, es decir, hay una diversidad de modalidades en este asunto de la administración paraestatal.

g.- Los OPD's.

Fue práctica recurrente el escuchar entre la gente de la política, de los gremios empresariales y hasta de la academia, que se mencionara acerca de los organismos indistintamente como descentralizados y desconcentrados,

creyéndose y afirmándose por diversas personas que el asunto es exclusivamente de sintaxis, apreciación que no es correcta a mi parecer, pues aun cuando pudiera significar lo mismo, la diferencia de fondo es marcada entre unos y otros, por ello me parece pertinente intentar despejar esa diferencia.

“La descentralización administrativa, en estricto sentido, existe cuando crean organismos con personalidad jurídica propia, mediante disposiciones legislativas, para realizar una actividad que compete al Estado, o es de interés público”.^{xxix}

En términos generales ambas figuras, es decir, los organismos descentralizados y desconcentrados son creadas por decreto o por virtud de ley o reglamento que dimana del titular del Ejecutivo con la aprobación del Legislativo.

Como ya se mencionó, la Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal^{xxx} y la Federal de las Entidades Paraestatales disponen que son “organismos descentralizados” las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: **a)** la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias, **b)** la prestación de un servicio público o social o, **c)** la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. Esto significa que están facultados dichos organismos, a celebrar cualquier acto jurídico o administrativo, dentro del marco legal que los creó, aunque siguen dependiendo de una secretaría de estado determinada o cabeza de sector.

Sobre la personalidad o capacidad jurídica de los organismos descentralizados, Miguel Acosta Romero opina que la creación de éstos por el Ejecutivo resulta al margen de la Constitución, pues sobre todo cuando a través de un decreto se le otorga personalidad jurídica y patrimonio propios, es necesario que ello se consigne en una ley en sentido formal o material emanada del Congreso o del Poder Legislativo.

En cambio, los organismos públicos “desconcentrados”, carecen de autonomía, esto es, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio y, dependen enteramente de la secretaría de estado o dependencia.

A mi parecer, los organismos descentralizados que podrían contribuir al desarrollo del estado son aquellos que derivan de las secretarías en las que, en un ejercicio de priorización, contribuyen más a que Jalisco avance, que serían, Educación, Salud y Seguridad, luego, las demás dependencias serán secundarias, pero necesarias, como Cultura, Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano.

En el aspecto laboral, los trabajadores de la administración paraestatal, concretamente de los organismos descentralizados y fideicomisos, no deberían desconocer que marco legal constitucional está en la indefinición, porque son considerados servidores públicos de acuerdo con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios consigna (art. 1 Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco) que dicha ley es de observancia general y obligatoria incluso para los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y que la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, considera para esos efectos, es decir, para “responsabilizar”, a quienes presten sus servicios en organismos descentralizados. No obstante lo anterior, mediante criterio jurisprudencial (P./J.98/2004) se establece que las relaciones laborales de los miembros de los organismos públicos descentralizados deben regirse por el apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, la Suprema Corte ubica en el apartado “A” (para los trabajadores a la iniciativa privada) y las propias disposiciones locales ubican a quienes prestan sus servicios en el apartado “B” (para servidores públicos), teniendo en consecuencia con una discrepancia de criterios. ^{xxxii}

La Secretaría de Educación es la dependencia que mayores recursos recibe, le fue asignado presupuestariamente más de 22,882 mdp es decir el 46.21% del presupuesto 2007; a la Secretaría de Salud se le asignó más de 4,192 mdp correspondiéndole el 8.47% del presupuesto y a la Secretaría de Seguridad 1,594 mdp 3.22% igualmente del presupuesto total.

Tomando en cuenta lo anterior se estaría considerando que la Educación es prioritaria para el estado, que la salud es el segundo y seguridad el tercero y, considerando los organismos paraestatales que se derivan de éstas se tiene que en Educación hay más de 20, en salud son 7 y en Seguridad solo son 3.

De los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación el que más apoyo recibe es el CODE, con poco más de 133 mdp en el 2007 y para el 2008 más de 190 mdp. En segundo lugar el CONALEP Jalisco recibió más de 128 mdp en 2007 y para el 2008 poco más de 147 mdp.

El CODE es la entidad que rige la actividad deportiva en el estado de Jalisco. Cuenta con 6 centros deportivos en la zona metropolitana y en noviembre de 2007 había gastado en nómina 80.6 mdp, pues su estructura operativa y administrativa es abultada.

El CONALEP imparte educación profesional técnica a nivel postsecundaria y en el Estado de Jalisco CONALEP cuenta con 16 Planteles, 7 en Zona Metropolitana y 9 distribuidos en zona foránea.

Los Institutos Tecnológicos Superiores (ITS) son 10, cuyo objeto es impartir educación superior tecnológica a nivel licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar; como también diplomados; desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo

regional, estatal y nacional, pero únicamente el ITS de Zapopan recibió en 2007 más de 9 mdp, sin embargo reciben subsidio federal y para el 2008 maneja un presupuesto de 38.4 mdp de los cuales solo para capitulo 1000 se gasta 21.4 mdp

La Universidad de Guadalajara, aunque es un organismo autónomo que está dedicado a la educación superior en el Estado, recibió en 2007 la cantidad de 2,072 mdp y, para el año 2008 su presupuesto es de 5,343 mdp, es decir en más del 100%, más de lo que pudiera recibir un gobierno municipal en un ejercicio anual.

En la Secretaría de Salud, de los 7 organismos que encabeza, el organismo público descentralizado que más recibió (en 2007) fue Servicios de Salud Jalisco con una aportación mayor a los 2,266 mdp, seguido del Hospital Civil de Guadalajara con 1,557 mdp; ambos con estructura operativa.

La Secretaría de Seguridad Pública y Prevención y Readaptación Social tiene un solo organismo descentralizado que es el IJALRESO al que se destinó más de 6.8 mdp.

Para el 2008 se destinará para la Secretaría de Educación más de 17,223 mdp (30.59% del presupuesto); a Salud más de 4,350 mdp el 7.73% y a Seguridad más de 3,597 mdp correspondiendo el 6.39%.

h.- Los fideicomisos públicos.

La dependencia que más fideicomisos públicos tiene es la Secretaría de Desarrollo Rural con 6, seguida de la de Desarrollo Urbano con 5 y Educación con solo 4. El fideicomiso que mayores recursos públicos maneja es el fideicomiso de pensiones del estado SEDAR cercano a los 2 mil mdp.

En la Secretaría de Educación, el fideicomiso del Programa Nacional de Becas (PRONABES), es el que mayores recursos recibe, pues su fondo es concurrente. No se conoce la cifra del presupuesto que el gobierno del estado le destina aunque la federación destinó para el 2007 a PRONABES Jalisco la suma de 50.9 mdp.

Como se anotó, la SEDER es la dependencia que integra mayor número de fideicomisos, de los cuales el que más recursos recibe es el Fideicomiso de la Alianza para el Campo (FACEJ) que recibe recursos concurrentes y las aportaciones al apoyo al campo son a fondo perdido, el cual el año 2007 recibió únicamente de recursos estatales más de 172.7 mdp.

La Secretaría de Desarrollo Urbano aglutina los siguientes fideicomisos: Fideicomiso del Estero “El Salado” FIDEES; Fideicomiso de Desarrollo Urbano FIDEUR; Fideicomiso del Relleno Sanitario de la Zona Metropolitana; Fideicomiso de Obra Pública de la Zona Metropolitana y Fideicomiso para el Desarrollo Regional Centro Occidente FIDERCO.

La Secretaría de Seguridad Pública tiene dos fideicomisos, El Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco (FOSEG) y el Fideicomiso de Desastres Naturales (FONDEN).

i.- Control presupuestal.

Los poderes públicos del estado y las entidades paraestatales están sujetos a los criterios presupuestales que se establecen en el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Finanzas y que anualmente elaboran su presupuesto con que operar (de egresos y de ingresos), pues de lo contrario sería un organismo quebrado y en el peor de los casos tendría más deudas que haberes, pensando

en los que tienen estructura operativa, pero sobre todo serían una carga al erario. Como se podrá confirmar en la matriz (ver anexo 17), muchos reciben recursos superiores a los que un ayuntamiento podría recibir, sin embargo los avances, los resultados no parecen ayudar al estado.

Como es normal y entendible, muchos de los organismos manifiestan la importancia de tener una suficiencia presupuestaria y para ello podrían idear la creación de una fuente alterna de ingresos, como es el caso de los descentralizados la Universidad de Guadalajara, Sistecozome, SyT, el IJCF, el fideicomiso del Bosque “La Primavera”, solo por mencionar algunos.

Sin embargo muchos de los organismos tienen imposibilidad técnica y legal para hacerlo, pues no pueden de alguna manera brindar un servicio a la sociedad que les permita obtener entrada de ingresos. Cabe mencionar que algunos tienen asignados recursos (FACEJ, fideicomiso PRONABES, fideicomiso por mi Jalisco) que su objetivo es el apoyo a ciertos sectores vulnerables de la sociedad y que destinan recursos a programas (mal planteados o que no detonan desarrollo) a “fondo perdido”, es decir, el apoyo económico ya no regresa al fondo, no genera tasa de retorno y generalmente son aprovechados por los familiares y amigos de los funcionarios de las dependencias que conforman el comité técnico, aunque también esta circunstancia pudiera consistir en la poca difusión que se le da al programa.

Para todo ello deben observar el Presupuesto de Egresos de cada año y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2008, para ordenar el gasto público, en el cual se determina la distribución de los recursos de que dispone. ([anexo 20](#))

Igualmente deben dependencias y paraestatales elaborar su “programa operativo anual” (POA) al que se hace alusión en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y

programación del desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo, que debe tener los componentes siguientes:

Contenidos:

- Nombre del Titular de la Dependencia
- Misión
- Objetivos estratégicos
- Contribución al Plan Estatal de Desarrollo y Acciones para el Ejercicio (del año de que se trate).
- Número, Eje, Programa, Sub-Programa, Proceso ó Proyecto, Asignación presupuestal, Responsable, Ámbito de aplicación, Indicador, Meta, Período de ejecución, **Desagregado de acciones como:** Concepto, Propósito, Indicador, Cantidad, Calidad, Tiempo, Ámbito de Aplicación, Responsable Período de Ejecución, Programado (enero-diciembre), Seguimiento (enero-diciembre).

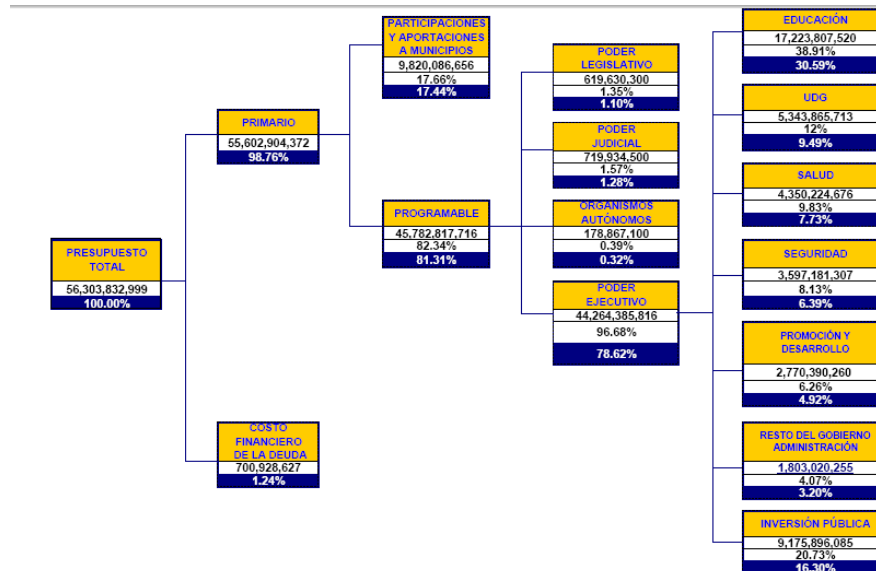
El gasto que se tiene de los organismos varía en función de si cuenta con estructura, de los objetivos que persigue y el campo de acción. Para esta administración se han trazado los siguientes proyectos:

CATÁLOGO DE PROYECTOS GENERALES.
Sub programas/prioridades:
Desarrollo agropecuario Desarrollo forestal Desarrollo pesquero y acuícola Desarrollo de la agroindustria Comunicación rural Integración productiva rural
Impulso a la investigación científica y tecnológica Transferencia y gestión tecnológica
Promoción a la inversión Fomento al comercio Desarrollo empresarial y de la planta productiva Financiamiento para el desarrollo productivo y la generación de empleo Mejora regulatoria y estímulo a micro y pequeñas empresas Capacitación y asistencia técnica y cultura de la calidad Capacitación empresarial profesional Promoción, cooperación e internacionalización de Jalisco y sus

<p>sectores productivos Desarrollo de la minería Mejoramiento de la competitividad</p>
<p>Jalisco digital Caminos rurales Infraestructura urbana Infraestructura regional Ordenamiento territorial y uso de suelo Reactivación y mejora de aeropuertos y ferrocarriles Puerto interior y vías marítimas</p>
<p>Promoción, fomento y desarrollo del turismo y ecoturismo Fortalecimiento e impulso a la inversión turística pública y privada</p>
<p>Generación de empleo digno Trabajo y previsión social</p>
<p>Mejora de la educación básica Mejora de la educación media y media superior Mejora de la educación superior Educación a grupos especiales y con capacidades diferentes Fomento a la educación física y deporte Educación familiar</p>
<p>Prevención y promoción para una mejor salud Control de riesgos sanitarios y promoción de la salud ambiental Atención médica curativa con calidad Universalidad de la seguridad social en salud Administración eficiente de los servicios de salud Calidad, seguridad e inocuidad alimentaria</p>
<p>Impulso al arte, la cultura y la apreciación estética Rescate y conservación del patrimonio cultural de Jalisco Promoción del folclor, las artesanías y tradiciones populares</p>
<p>Equidad de género Vivienda digna Promoción y fortalecimiento de la familia Atención a grupos vulnerables Comunidades y pueblos indígenas Superación de la pobreza Atención a migrantes Infraestructura social Seguridad alimentaria y nutricional Impulso a las capacidades de la niñez y la juventud</p>
<p>Preservación de los recursos naturales Prevenir y controlar la contaminación ambiental Cultura ambiental, ordenamiento ecológico e inspección y vigilancia</p>
<p>Administración, procuración e impartición de justicia Justicia y equidad laboral Arbitraje médico Justicia fiscal Juicios orales y medios alternativos Combate a la violencia hacia la familia</p>
<p>Cultura de la prevención Atención a desastres Fomento y difusión de la protección civil y la solidaridad ciudadana</p>

Control fito-zoosanitario Control forestal Formación de brigadistas
Combate a la delincuencia y coordinación interinstitucional Participación ciudadana para la prevención de delitos y adicciones Readaptación y reinserción social
Protección jurídica Regulación y control a la propiedad Registro Civil Desarrollo del Poder Judicial del Estado

El presupuesto de [egresos para 2007](#), fue de, 518,508,972.88 mientras que la distribución del presupuesto de egresos para 2008 se ha hecho de la siguiente manera:**xxxii**



FUENTE: Secretaría de Finanzas de Jalisco.

Los gastos irreductibles**xxxiii** que se le ha dado a la administración paraestatal, ha sido estimada en no más del 70% del total de los recursos recibidos (subsidio), los cuales no se permiten, como su nombre lo establece, reducir por ser un tipo de gastos fijos.

Esta es una circunstancia que causa inquietud a quienes dirigen su atención en esa parte de la administración pública, constantemente debieran de hacerse, por ello, con base en un estudio que permita “medir” el desempeño a los organismos públicos a partir de diversos indicadores y variables, y a través del cual podrá

arrojar si realmente tiene sentido su existencia o mejor será fusionarlos o extinguirlos, reduciendo así el gasto público del Gobierno de Jalisco y destinar el recurso ahorrado en otros fideicomisos que demandan más recursos.

j.- Rendición de Cuentas y Fiscalización.

Accountability.

En estos tiempos en los que se pretende transitar a la democracia, la rendición de cuentas es un aspecto amplio y fundamental para lograrlo. El gobierno de Jalisco no estuvo exento de estas deficiencias, no lo está actualmente y no es posible que lo esté en las próximas administraciones.

El mecanismo de la rendición de cuentas en la administración paraestatal está ausente si se trata de la herramienta que mejora el servicio público, alejado de la presión política y de grupos de interés, pues implica la toma de decisiones rápida y de calidad con políticas públicas acertadas. Los órganos reguladores que son la Contraloría del Estado y la Auditoría Superior del Estado, parecen no comprometerse demasiado con el tema, pues el grado de independencia y de efectividad de éstos obedece a la conjugación de facultades y responsabilidades, y dependen de los mecanismos institucionales que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas.

La designación del titular de la Auditoría Superior del Estado en estos tiempos de relevos está fraguada o acordada por las fracciones de los partidos que conforman el Congreso del Estado, además que se tiene como un órgano en el que se colocan a favorecidos políticos, por tal motivo no es posible que lleguen a desempeñar un papel leal auditando el cumplimiento de la cuenta pública y de la gestión financiera de los organismo paraestatales.

La cuenta pública consiste en ejercer los ingresos y egresos con base en la Ley y disposiciones administrativas, criterios y bases aprobados, los cuales deberán ser presentada a la autoridad a más tardar el **31 marzo** de cada año.

La gestión financiera es la gestión para administrar y manejar, custodiar, aplicar los recursos públicos los que deberán entregarse a más tardar el **31 de agosto** de cada año.

El secreto y la falta de capacidad para pedir y para rendir cuentas son dos cuestiones que deterioran los resultados de las políticas, y que hace mucho más difícil establecer compromisos creíbles a la sociedad.

La rendición de cuentas engloba lo que concierne a controles y a contrapesos para la vigilancia y restricciones del ejercicio del poder. Los organismos y fideicomisos ya enunciados, no parecen estar comprometido con la vigilancia del gasto público, con la política de austeridad, con el manejo de cuestiones de licitaciones, adquisiciones, enajenaciones, obra pública y control de la cuenta pública que se debe dar a conocer a la sociedad.

Los organismos públicos entre más “autónomos” se sabe, con su “patrimonio propio”, más laxitud en el cumplimiento de las normas que establecen sus deberes; se ha advertido que pueden actuar discrecionalmente en cuanto a la disposición de sus recursos, que pueden contratar bienes o servicios con el amigo, con el pariente o compadre político con el fin de favorecer o favorecerse y no pensando en economizar y eficientar los recursos públicos.

La tendencia es hacia los mismos organismos descentralizados y los fideicomisos públicos que incluso por sentirse con personalidad jurídica propia, disponen de recursos para adquirirse los más vistosos vehículos que cubra las necesidades propias del “desempeño de sus funciones”, con la complacencia de los directores administrativos de la cabeza de sector. La Secretaría de Administración estableció

los modelos de los vehículos que son susceptibles adquirir según la naturaleza de la secretaría y del organismo (tsuru, chevy, accord, pickups, etc), sin embargo en varios fideicomisos públicos era práctica habitual se adquirieran vehículos ostentosos (mini van, avalanche, ram, gran cherokee) con la venia de las autoridades de su cabeza de sector y para agradecer el favor, se entregaba al señor secretario y a algunos directores generales su correspondiente vehículo (en comodato) diferente y adicional a aquél que en todo caso se hubiera recibido como parte de su contraprestación (con vales de gasolina incluidos).

Además, en los organismos se dispone de varias plazas (preferentemente las que representen mejor nivel salarial) para acomodar a sus más allegados, parientes, recomendados, etcétera, implicando que las plazas con remuneraciones más atractivas las buscaban con tanto afán que hasta se procuraban tropiezos para lograr que su ocupante la dejara vacante y renunciara, a cambio de no iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra. La práctica aun continúa.

Transparencia.

Por otra parte, en Jalisco, la “cultura” por transparentar o por la transparencia empieza a conformarse como un método para armonizar la relación entre el gobierno y el gobernado, aunque bien es sabido que desde muchos años atrás se ha profesado por la tradición por mantener en sigilo el ejercicio del poder o por lo menos de dar a conocer lo menos posible. La cultura política del país ha sido fuertemente influenciada por los valores que se postularon en el gobierno de los Borbones, siendo la combinación de gobiernos verticales, las pirámides burocráticas los mandos unipersonales la secrecía y la proclamación de que el poder debe apoyarse en estructuras centralizadas, no abiertas ni transparentes.

La cultura del secreto y la desinformación, impera aun en nuestros días por eso no se ha podido dar ese cambio, pues han sido modos para el ejercicio del poder, sin

considerar a los ciudadanos la participación de los asuntos comunes y, en parte, porque la ciudadanía jalisciense no ha salido del conformismo tan arraigado, del desinterés y el hastío por participar en cuestiones políticas y sociales del país y no solo es privativo del ciudadano jalisciense, sino de los mexicanos en general; coyuntura para que los ciudadanos reclamen sus derechos y exijan ser tomados en cuenta en el destino de los asuntos públicos. Habría que preguntarse si los ciudadanos estamos deseosos de activarnos a la vida pública y estamos dispuestos a informarnos, a organizarnos y en esa medida se podría lograr un “Estado de Derecho”.

No podrá haber democracia sin transparencia, ni transparencia sin democracia, pues los gobernados no podríamos conocer y evaluar el desempeño de los políticos y de los cuerpos burocráticos, si no se conocen los mecanismos de transparencia y hacer valer efectivamente o utilizar esa información.

La transparencia entendida como el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Aun hoy, a mi parecer, no se ha logrado permear esa herramienta que es la solicitud de transparencia o, será que simplemente la sociedad no sabemos cómo pedirla y hasta ahora los únicos que la han aprovechado ser que son los medios de comunicación, quienes son los que la utilizan más para “vender” la noticia que para lograr informar a la sociedad con oportunidad y objetividad.

La Ley de Transparencia establece que hay categorías de información, como la fundamental o de libre acceso, la reservada y la confidencial. La mayoría de los organismos se enfoca a convertir toda información en reservada o confidencial.

La información fundamental es aquella que además de las dependencias, los organismos paraestatales deberán publicar de manera permanente, según la naturaleza de la información, actualizarla y ponerla a disposición por medios de fácil acceso y comprensión. Los respectivos sitios web de cada organismo descentralizado o fideicomiso público supuestamente lo ofrecen a los ciudadanos la siguiente información: **a).**- El marco normativo aplicable que regule la existencia, atribuciones y funcionamiento; **b).**- Su estructura orgánica, los datos principales de su organización y funcionamiento, así como las atribuciones y obligaciones de sus órganos internos; **c).**- El informe anual de actividades; **d).**- El calendario y agenda de las sesiones de naturaleza no restringida; **e).**- Los gastos en materia de comunicación social; **f).**- Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; **g).**- Las cuentas públicas, así como los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos; **h).**- El directorio de sus servidores públicos, desde el Titular hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes; **i).**- La remuneración mensual por puesto, incluyendo prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción que en dinero o en especie reciban quienes laboran dentro de los sujetos obligados; **j).**- Las convocatorias, criterios y demás información relativa al ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos; **k).**- Los servicios que ofrecen, así como manuales o sistemas en que se precisan los trámites, requisitos y formatos utilizados para los mismos; **l).**- El inventario y las modificaciones de los bienes inmuebles y vehículos, indicando la persona quien tiene el resguardo de los últimos; **m).**- Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas; **n).**- Los programas operativos (POA) que lleven a cabo, así como las metas y objetivos de éstos; **ñ).**- Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados; **o).**- Las concesiones y autorizaciones estatales otorgadas, especificando sus titulares, concepto y vigencia; **p).**- La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, los balances generales y los estados financieros; **q).**- Los resultados de las auditorías practicadas y las aclaraciones que correspondan, en su caso; **r).**- Los padrones de beneficiarios de programas sociales, así como el monto asignado a cada beneficiario; **s).**- El padrón de proveedores; **t).**- Las convocatorias a concurso público o licitación para las obras públicas, concesiones,

adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, que contendrán por lo menos: la justificación técnica y financiera, la identificación precisa del contrato, el monto; el nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya celebrado el contrato, el plazo y demás condiciones de cumplimiento, y las modificaciones a las condiciones originales del contrato; **u).**- Las contrataciones que se hayan celebrado detallando por cada contrato: las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; el monto, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato y los plazos de cumplimiento de los contratos.

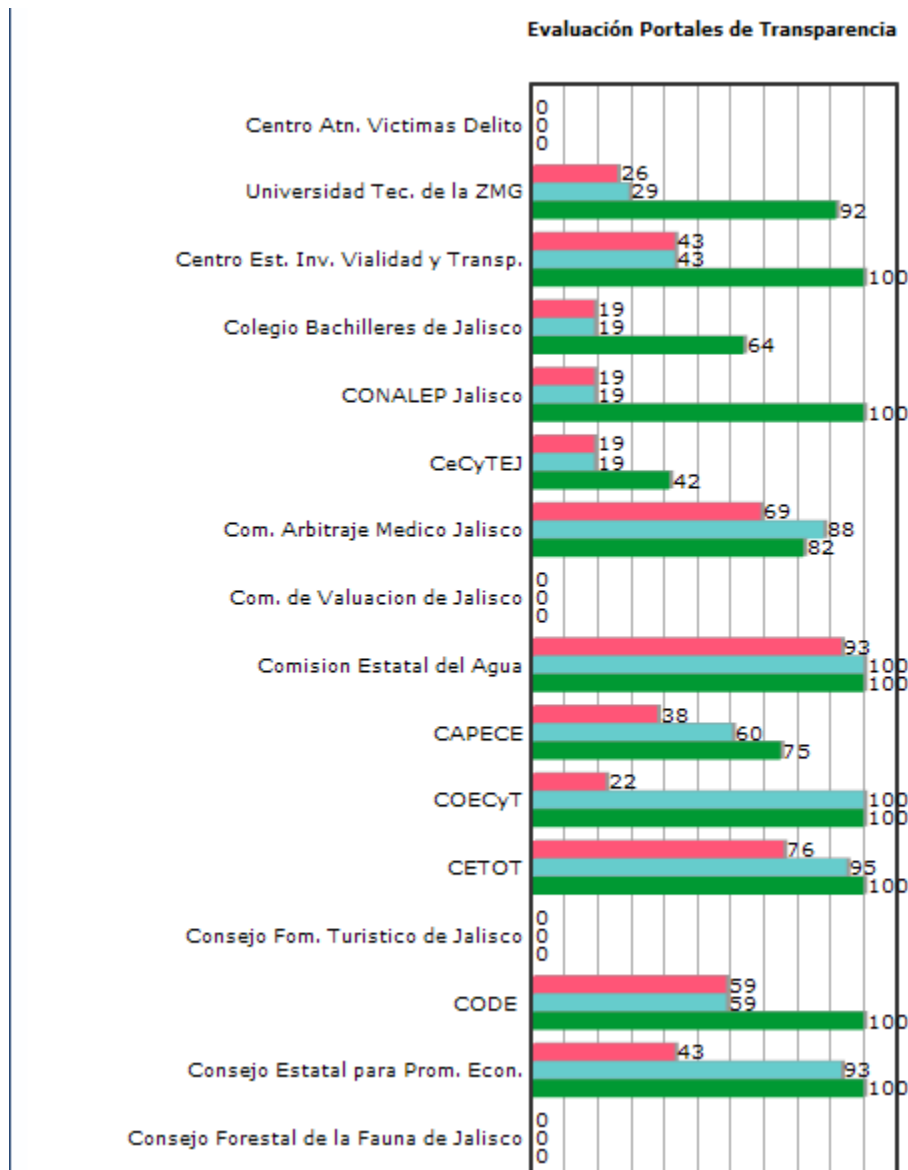
Y además de los datos anteriores, también dar a conocer: las personas u organismos y los montos a quienes entreguen, por cualquier concepto, recursos públicos, así como los informes que los primeros les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; los mecanismos de participación ciudadana de que se disponga, el nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, en su caso, de las unidades de transparencia e información donde se recibirán las solicitudes de información, la información necesaria que oriente al solicitante sobre el procedimiento detallado para tener acceso a la información pública del sujeto obligado y cualquier otra información que sea de utilidad o interés general, además de la que con base en la información estadística, responda a las necesidades más frecuentes de las personas. Debe resaltarse que los mayores datos los arroja: 1.- el presupuesto que recibe cada organismo, 2.- la nómina y 3.- ls POA's.

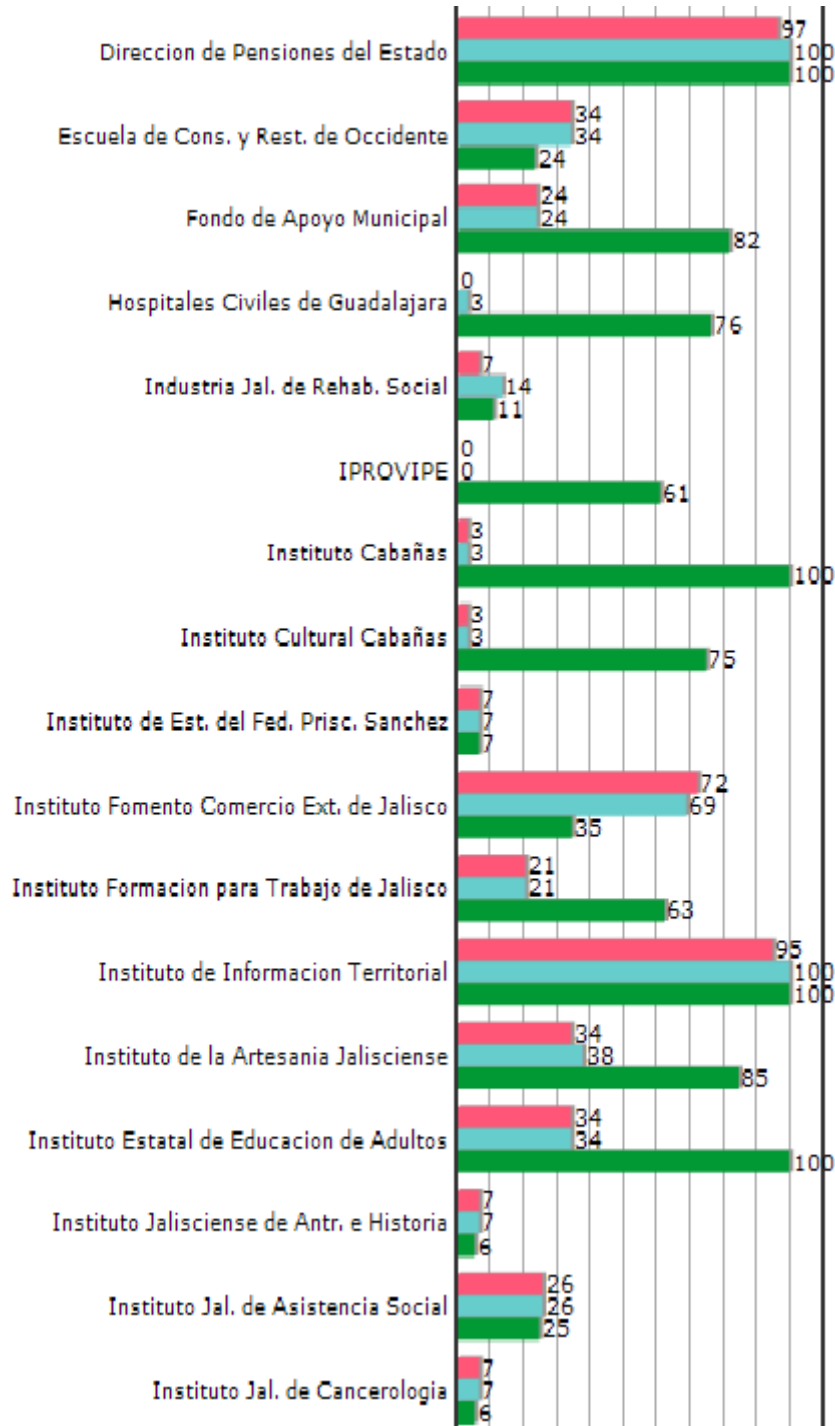
Especialmente los fideicomisos son los que no acostumbran a publicar sus presupuestos para efecto de transparencia.

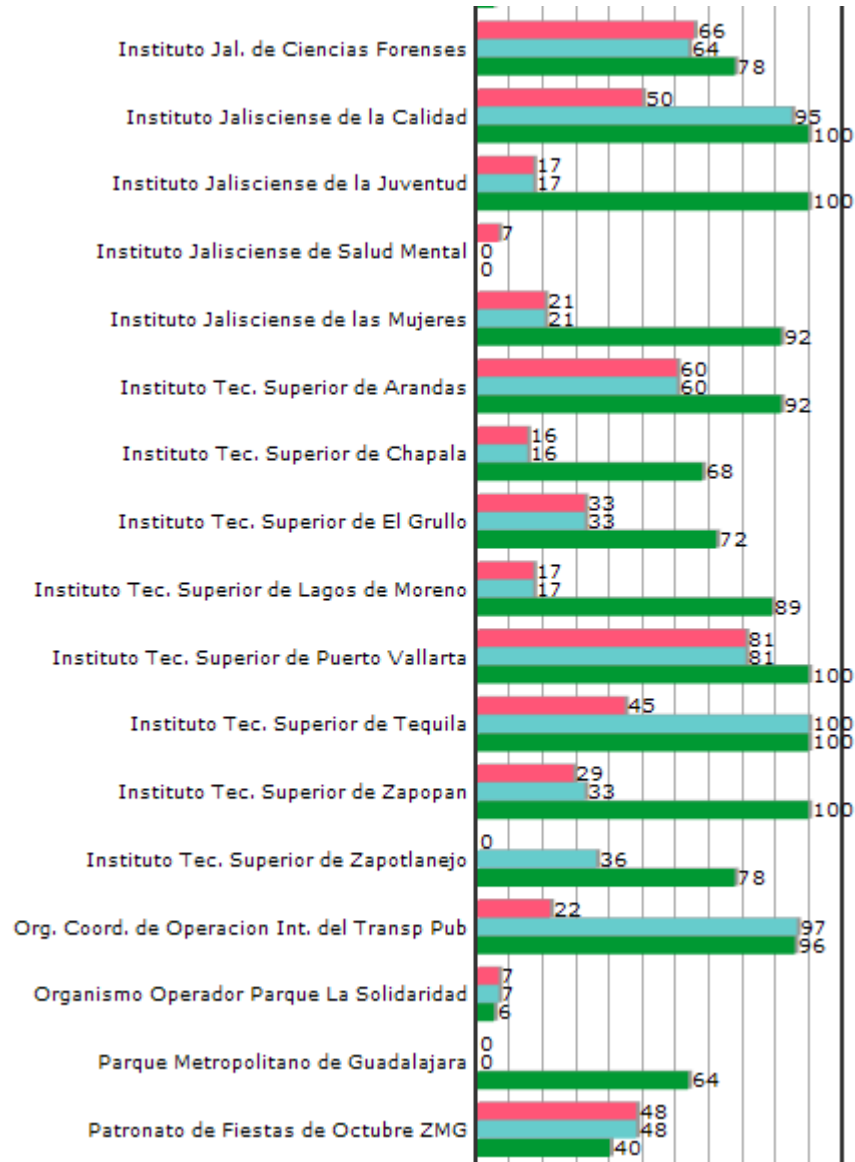
Por eso, el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI) como organismo público autónomo, cuya función principal es garantizar el acceso de la sociedad en general a la información que se genera con recursos públicos, y como parte de los sujetos obligados están las entidades paraestatales,

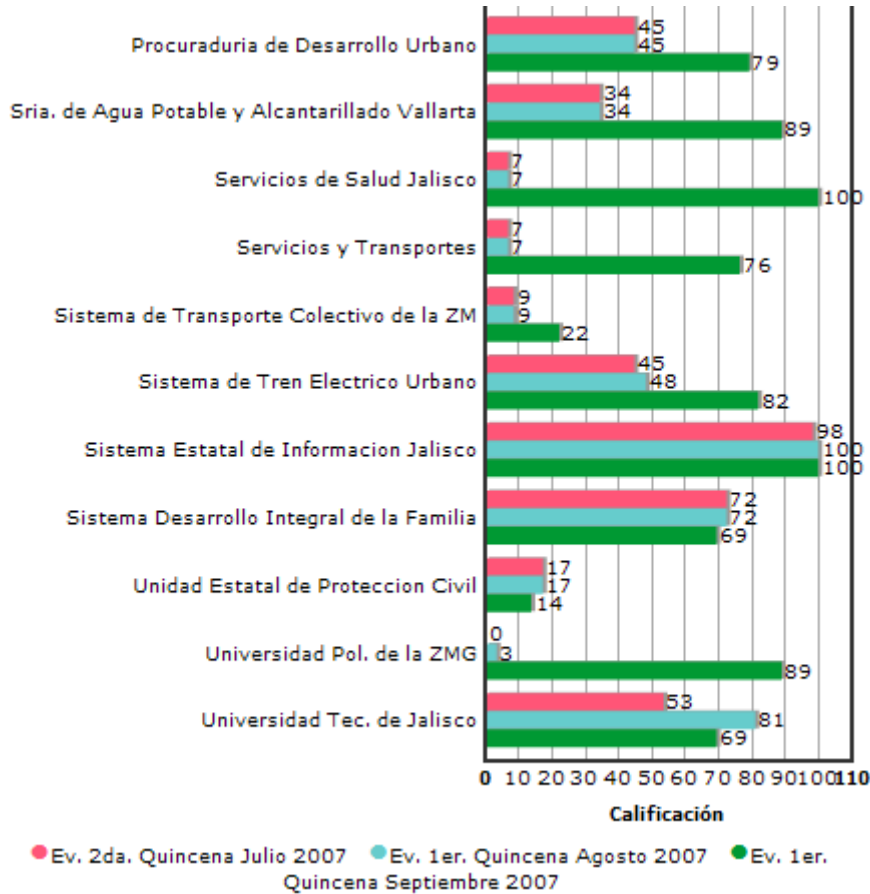
en su incansable afán por lograr su misión, realizó evaluaciones a diversos organismos del estado,^{xxxiv} logrando dar a conocer la calificación o estableciendo un índice de transparencia. Dicho Instituto publicó los resultados de evaluaciones (en marzo 2008) hechas a algunos fideicomisos públicos únicamente.^{xxxv}

Solo 56 organismos públicos descentralizados son los que se evaluaron en el ITEI, de los cuales la calificación (promedio general) fue de 66.76 dándose a conocer en diagrama de barras la temporalidad en que fueron examinados.









Otra cuestión importante a tomar en cuenta es el de que las “unidades de transparencia”, por lo menos en lo que se refiere a dependencias del Estado de Jalisco, no están constituidas recayendo éstas en las áreas de informática, jurídica, o del titular según información reciente. ^{xxxvi}

Ahora bien, la estructura de las unidades de transparencia se improvisa los espacio a los que habla la ley no se encuentran al acceso al público. Jalisco ocupó el lugar 22 en la lista de las entidades federativas corruptas, según un estudio de Transparencia Mexicana (Indice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2007). <http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/INCBG/2007/INCBGporEntidad2007.pdf>

Transparencia Internacional (TI), única organización no gubernamental a escala mundial dedicada a combatir la corrupción, colabora a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una vasta coalición global. En 1993 se funda Transparencia Internacional; ahora tiene capítulos nacionales en más de 100 países. A principios de 1999 un grupo de mexicanos, preocupados por los problemas de corrupción globales y en particular de su país, decidimos crear Transparencia Mexicana. Se trata de una organización no gubernamental que enfrenta el problema de la corrupción desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México.

La Administración Pública como ciencia política, de extensión y fines limitados se ocupa de la realización concreta de la función gubernativa que sigue a la concepción de fines y políticas y, por consiguiente se da por sentado que la “eficacia” es el dominio de la administración. Si bien, la Administración Pública siempre se ha ocupado de verificar con regularidad de las operaciones del control de la acción, en los últimos tiempos el concepto “control” se ha ampliado más allá de las funciones tradicionales que guarda la ley y el instrumento de fiscalización financiera, a uno que tenga el carácter de instrumento administrativo.

VIII.- CONCLUSIONES- RECOMENDACIONES.

Después de haber hecho el análisis de la situación que guarda el sector paraestatal en nuestro estado, he podido llegar a las siguientes conclusiones que pudieran ser parte de un estudio más profundo.

Primera.- Es necesario extinguir algunos fideicomisos y/o fusionarlos con otros cuyos fines sean análogos o, convirtiéndolos en organismos públicos descentralizados.

Segunda.- Otra posible solución a la problemática sería, ponerles metas en términos sociales y económicos, de tal manera que los fideicomisos que no se ajusten al cumplimiento de las mismas, sean los que tengan que eliminarse (extinguirse). Esas metas serían, por ejemplo, a).- que se llegue a determinar con exactitud el número de personas beneficiadas; b).- que el gasto corriente no llegue a ser mas del 30% en unos y hasta el 70% en entidades de mayor demanda e impacto social (educación y salud) del total del subsidio recibido, propiciando así destinar del 70% al 30% a gasto de inversión; c).- que obedezca a programas exclusivamente prioritarios en la administración congruentes con las propuestas de las campañas políticas y, d).- que esté plenamente transparentado en su información financiera, en términos de la Ley de Transparencia del Estado.

Tercera.- Determinar la existencia de un número determinado máximo de organismos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos por dependencia.

Cuarta.- Existe duplicidad de funciones en varios de los fideicomisos y organismos entre si.

Quinta.- El gasto corriente es excesivamente alto en relación con gasto de inversión, esto es, la nómina absorbe más recursos de los que deberían destinarse a desarrollar las actividades prioritarias que debe encargarse el

organismo. Dicho de otra manera, resulta oneroso sostener al organismo por su abultada nómina (capítulo 1000).

Sexta.- No hay medición de eficacia ni de eficiencia por lo que no se sabe el costo- beneficio que se tienen con las paraestatales.

Séptima.- Se ha convertido en un sector para colocar, laboralmente hablando, a quienes hay que retribuirles el apoyo político en las campañas.

Octava.- El perfil de quienes dirigen los organismos paraestatales no importa, lo que importa es ocupar las plazas con quienes hayan colaborado con los altos jefes de la política, y entre sean mejores remuneradas mejor. Los que trabajan son los de abajo, los que cobran son los de arriba.

Novena.- Los resultados arrojados y el impacto social no parece ser congruente con los compromisos plasmados en el PED, no obedecen a las necesidades reales de las jaliscienses, sino en todo caso atienden a las pretensiones de quienes dirigen el gobierno.

Décima.- No se deberá permitir que se endeuden o comprometan recursos públicos más allá de lo que reciben anualmente.

Décima primera.- Ante el vacío legal, deberá implementarse un marco jurídico que regule sus aspectos administrativo-financieros y operativos con objetivos definidos en beneficio social.

IX.- BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA.

AGUILAR VILLANUEVA, Luis F., *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno.* Miguel Angel Porrúa. México 1996.

ACOSTA ROMERO, Miguel y ALMAZÁN ALANIZ, P. Roberto. *Tratado Teórico Práctico de Fideicomiso.* México. Porrúa. 4a. edición. (2002) p. 671

ACOSTA ROMERO, Miguel. *Compendio de Derecho Administrativo.* México. Porrúa. 4ª. edición. (2003) p. 636.

CAMPERO CÁRDENAS, Gildardo Héctor. *La Eficacia del Control Formal.* consultado el 4 de septiembre de 2004 en la www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice/htm?

CAMPUZANO PANIAGUA, Gabriel. *La Necesidad de la Transparencia de la Administración Pública Mexicana.* Consultado el 4 de septiembre de 2004.

CASTELAZO, José R. *La Gestión Pública de la Transparencia.* Consultado el 4 de septiembre de 2004 en el sitio web: [la www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice/htm?](http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice/htm?)

ESPARZA IÑIGUEZ, Miguel Angel, HERRERA LOMELI, José de Jesús y VADEZ ZEPEDA, Andrés. *La Administración Pública y la Comunicación Gubernamental.* Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios, A.C. Guadalajara 2006.

LOPEZ AYLLON, Sergio y HADDOU RUIZ, Ali. *Rendición de cuentas y diseño institucional de los órganos reguladores en México, Revista Gestión y Política Pública.*

MARTÍNEZ MORALES, Rafael I. *Derecho Administrativo 1er. y 2º. cursos.* México. Oxford. 4ª. edición. (2002) p. 399.

MARTÍNEZ MORALES, Rafael I. *Derecho Administrativo 3er. y 4º. cursos.* México. Oxford. 3a. edición. (2002) p. 469.

SANDOVAL HERNÁNDEZ, Sergio. *Transparencia y Acceso. Desafío para una nueva administración.*

SAUCEDO SÁNCHEZ, José Alberto. *El manejo de las finanzas públicas en México ¿hacia un desarrollo regional?.* Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal. Consultado el 4 de septiembre de 2004 de la www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice/htm?

VILLAGORDOA LOZANO, José Manuel. *El fideicomiso en México.* Cuadernos INAP.

VILLORIA MENDIETA, Manuel. *La Transparencia como rasgo democrático.* 10 páginas.

DOCUMENTOS Y LEGISLACIONES.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2001-2007 del Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007-2012 del C.P. Emilio González Márquez.

Documentación de la Dirección para la Coordinación con Entidades, Organismos Públicos y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas.

- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno de Jalisco.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública 2008.
(Secretaría de Finanzas).

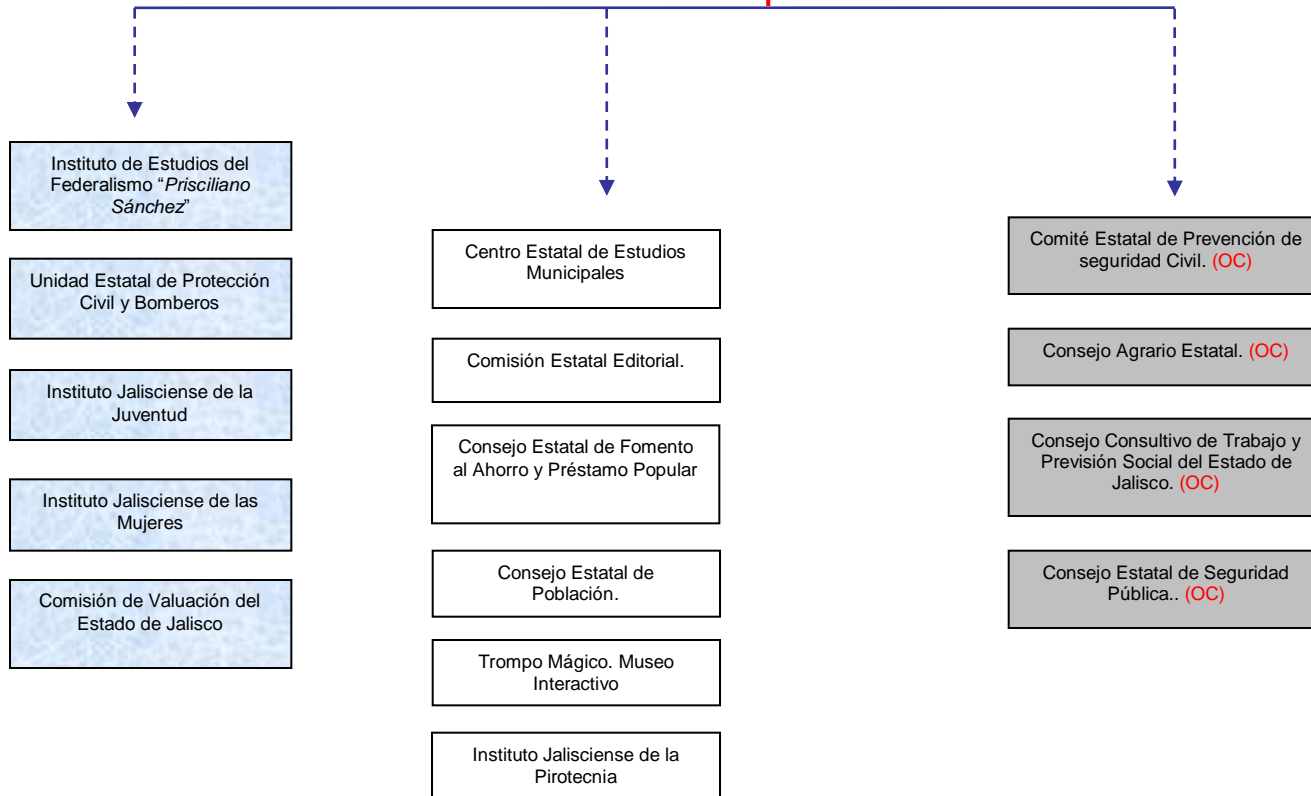
X.- REFERENCIAS

- ⁱ Creada como staff del Secretario en el mes de enero de 2003, después denominada simplemente Dirección para la Coordinación con Entidades Paraestatales, a partir del año 2007.
- ⁱⁱ Ley Federal de Acceso a la Información y Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- ⁱⁱⁱ Aunque solicitó licencia como Gobernador el 20 de noviembre de 2006 para prepararse como Secretario de Gobernación y concluyó la Administración el Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, quien fuera su Procurador y luego su Secretario General de Gobierno.
- ^{iv} De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente para el año 2007 eran: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Turismo, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- ^v Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ^{vi} Artículo 4
- ^{vii} www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?.r=rap&n=1980 Revista de Administración Pública. 25 aniversario. Consultada en el sitio señalado.
- ^{viii} artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ^{ix} Elementos de Derecho Administrativo. Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Editorial Limusa, 2000, 2a. Edición; p.- 102.
- ^x Manuel Espinoza Barragán, Lineamientos de Derecho Público Mexicano, Cárdenas, Editor y Distribuidor, Tijuana, Baja California, 1a. Edición, 1986, p.- 141)
- ^{xi} Nota: por personalidad jurídica deberá entenderse lo consignado en el artículo 20 del Código Civil de Jalisco, que textualmente dice: "Hay capacidad de ejercicio cuando se tiene aptitud para ejercer derechos y cumplir obligaciones".
- ^{xii} Reformada el 13 de junio de 2003.
- ^{xiii} La Suprema Corte de Justicia de la Nación dijo, sobre la naturaleza del fideicomiso (Amparo Directo No. 5567/74, resuelto el 15 de junio de 1979), que es un negocio jurídico "por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio fiduciario autónomo, cuya titularidad se concede a la institución fiduciaria para la realización de un fin determinado; pero al expresarse que es un patrimonio fiduciario autónomo, con ello se señala particularmente que es diverso de los patrimonios propios de las partes que intervienen en el fideicomiso, o sea, es distinto de los patrimonios del fideicomitente, del fiduciario y del fideicomisario... patrimonio autónomo, afectado a un cierto fin, bajo la titularidad y ejecución del fiduciario, quien se haya provisto de todos los provechos y acciones conducentes al cumplimiento del fideicomiso, naturalmente de acuerdo con sus reglas constitutivas y normativas. Los bienes entregados en fideicomiso salen, por tanto, del patrimonio del fideicomitente para quedar como patrimonio autónomo o separado de afectación, bajo la titularidad del fiduciario, en la medida necesaria para la cumplimentación de los fines de la susodicha afectación; fines de acuerdo con los cuales (y de conformidad con lo pactado) podrá presentarse dicho titular, a juicio como actor, o demandado, así como vender, alquilar, ceder, etc."
- ^{xiv} Acosta Romero, Miguel. Compendio de Derecho Administrativo. Parte general. Ed Porrúa. México 2003. pág. 259
- ^{xv} Definición del concepto "fideicomiso público" por el Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo II . 3ª edición, México. Instituto de Investigaciones Jurídicas- Porrúa. Pág. 145
- ^{xvi} Artículo 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ^{xvii} Publicado en el D.O.F. del día lunes 6 de septiembre de 2004, mediante el cual participan la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Auditoría Superior de la Federación.

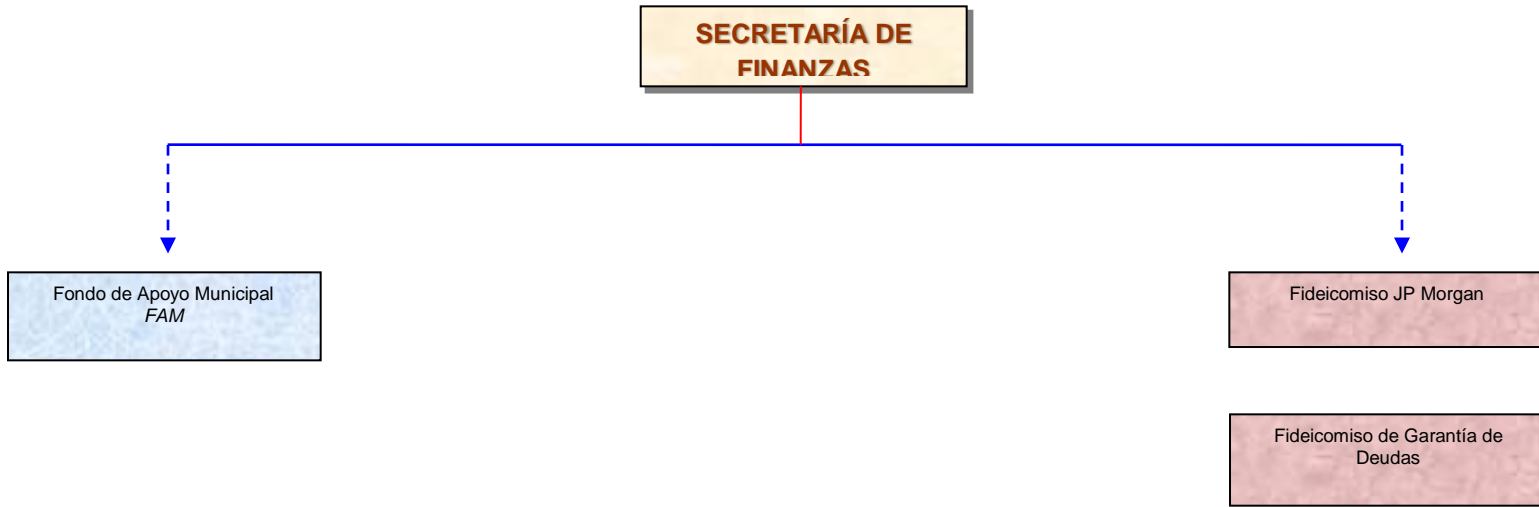
-
- xviii Dato consultado en el sitio web del Consejo Estatal de Población. <http://sgg.jalisco.gob.mx/Coepo/index.html>
- xix Información extraída de INEGI.
- xx Artículo 4 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- xxi Información extraída del Plan Estatal de Desarrollo 2030, capítulo de antecedentes.
- xxii Por gasto corriente debe entenderse que son las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos con la finalidad de atender la operación permanente de las Dependencias y Entidades. Representa el mayor nivel de agregación del Clasificador. Afecta las partidas de gasto de los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y el de Servicios Generales.
- xxiii También denominado, para efectos presupuestales como “gastos irreductibles” por cuanto que si se suprime alguna partida de las consideradas como tales, se estimaría imposible la operación de la entidad paraestatal.
- xxiv Artículo 90.
- xxv De acuerdo al artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- xxvi Aparece como dependencia en la LOPE y es regulada como organismo público descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que esa una inconsistencia legislativa.
- xxvii Artículos 3 y 4
- xxviii De acuerdo con datos y documentos obtenidos del mi informante clave al 6 de marzo de 2007, sin embargo existen órganos de consulta, órganos de ejecución y algunas asociaciones no contemplados que en el presente reporte no haré referencia.
- xxix Acosta Romero, Miguel. Compendio de Derecho Administrativo. Parte general. Editorial Porrúa. México 2003. pág. 219
- xxx artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en vigor.
- xxxi Acción de inconstitucionalidad 16/2003. Procurador General de la República. 8 de junio de 2004. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Margarita Batriz Luna Ramos y Humberto Román Palacios. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Agustín Tello Espíndola.
- xxxii Cuadro extraído de <http://sefin.jalisco.gob.mx/>
- xxxiii Formado por la totalidad del capítulo 1000, y las partidas presupuestales números 2601, 3103, 3104, 3105, 3201 y 3405.
- xxxiv http://www.itei.org.mx/v2/documentos/soevals/sujobs_evalua_2008.pdf
- xxxv Fideicomiso de Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, Fideicomiso para el Desarrollo Rural del estado de Jalisco, Fideicomiso para la Administración del Bosque la Primavera, Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco, Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base del OPD del Hospital Civil de Guadalajara, Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- xxxvi Según información de un asistente a un curso impartido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, titulado: “Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se llevó a cabo del día 2 al 5 de junio de 2008.

Anexo 1

**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO**

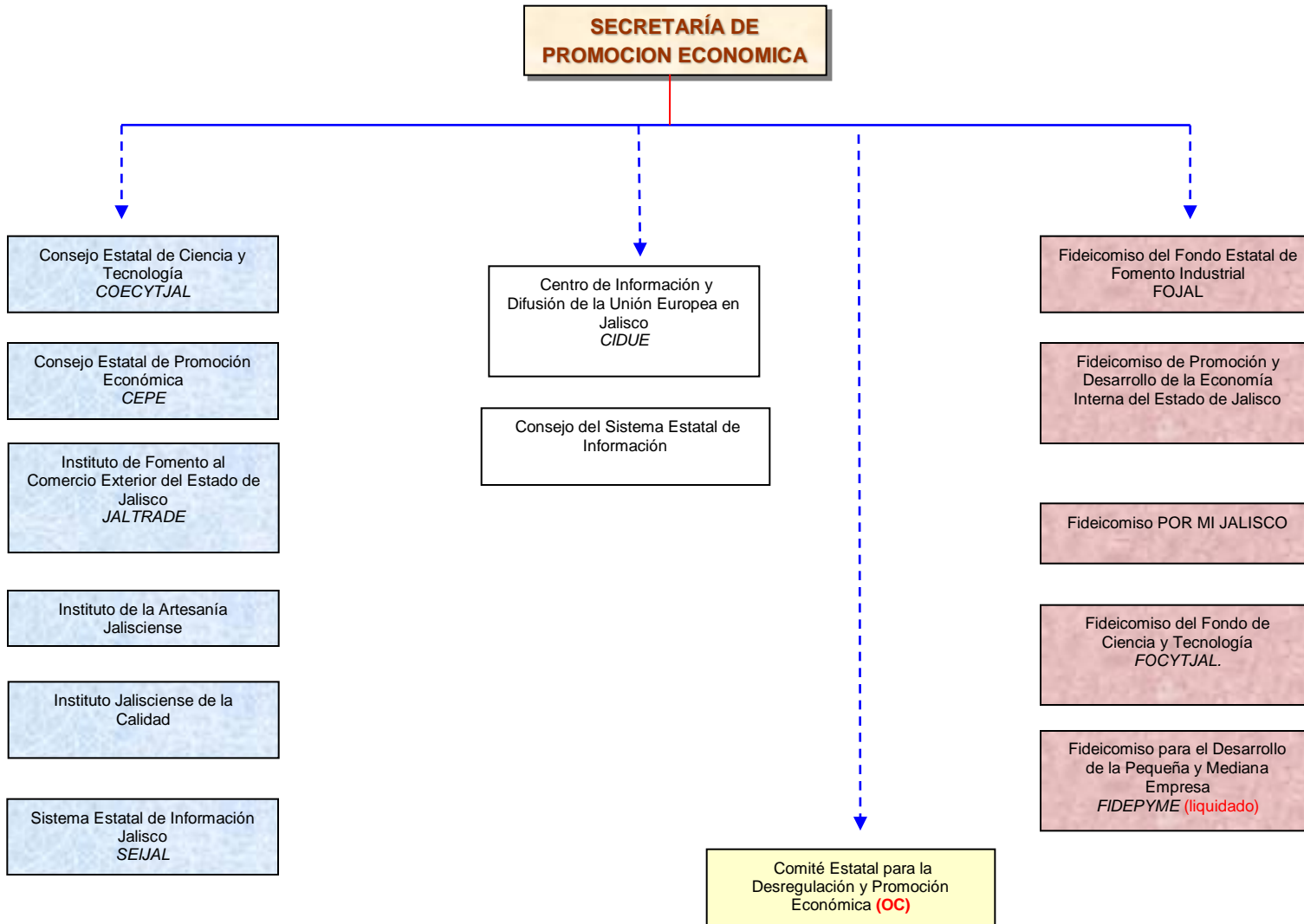


Anexo 2

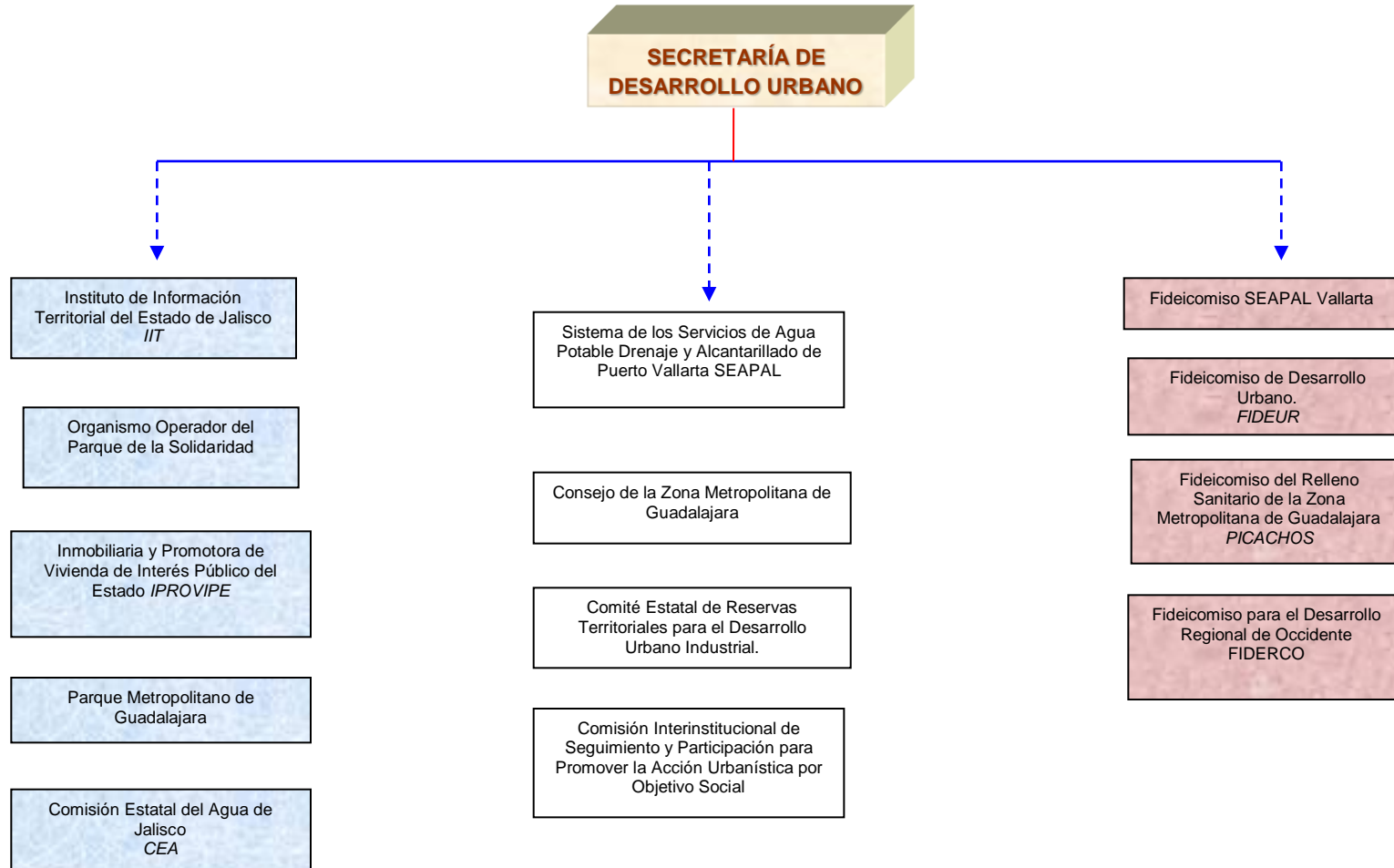


Anexo 3

**SECRETARÍA DE
PROMOCION ECONOMICA**

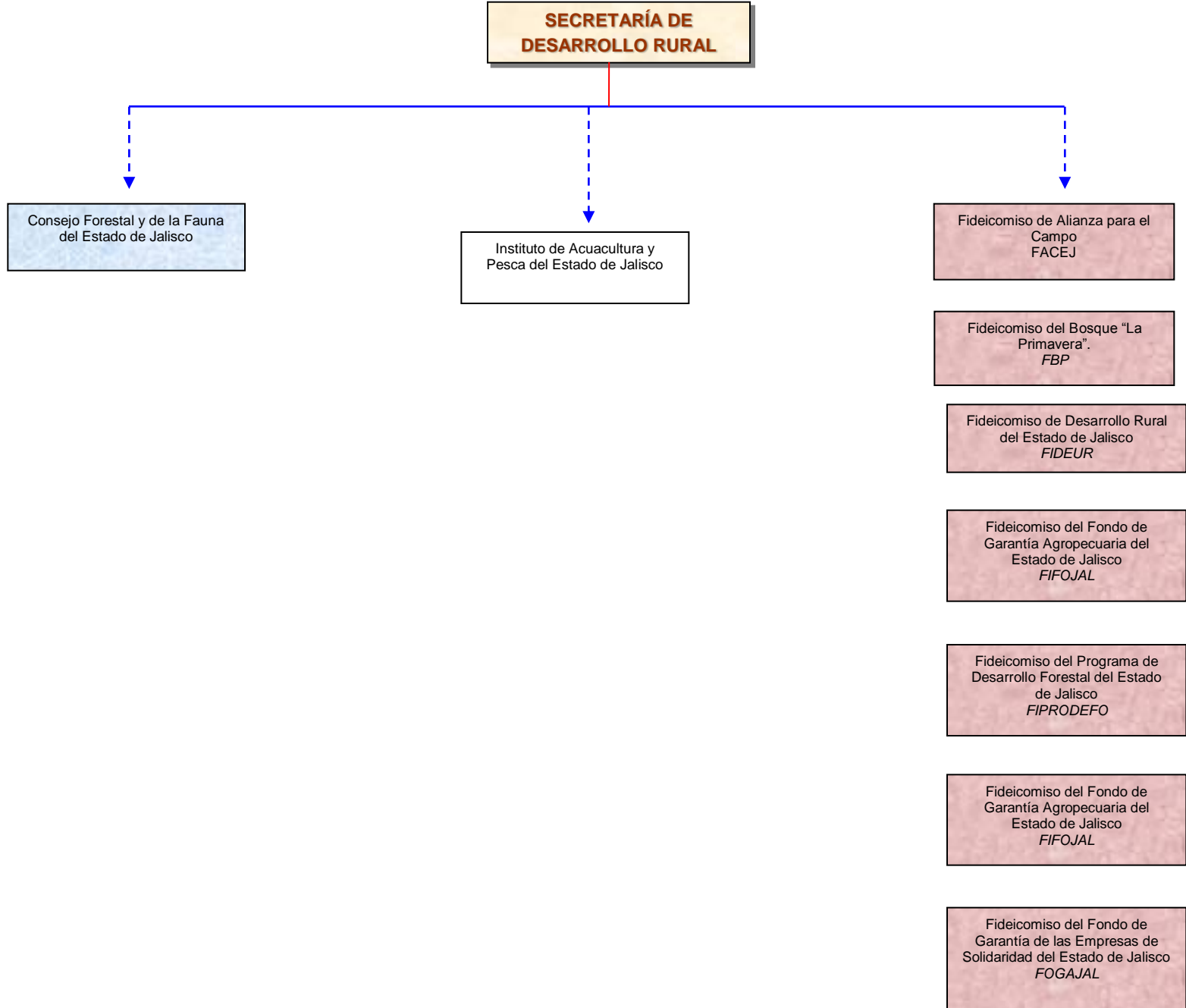


Anexo 4



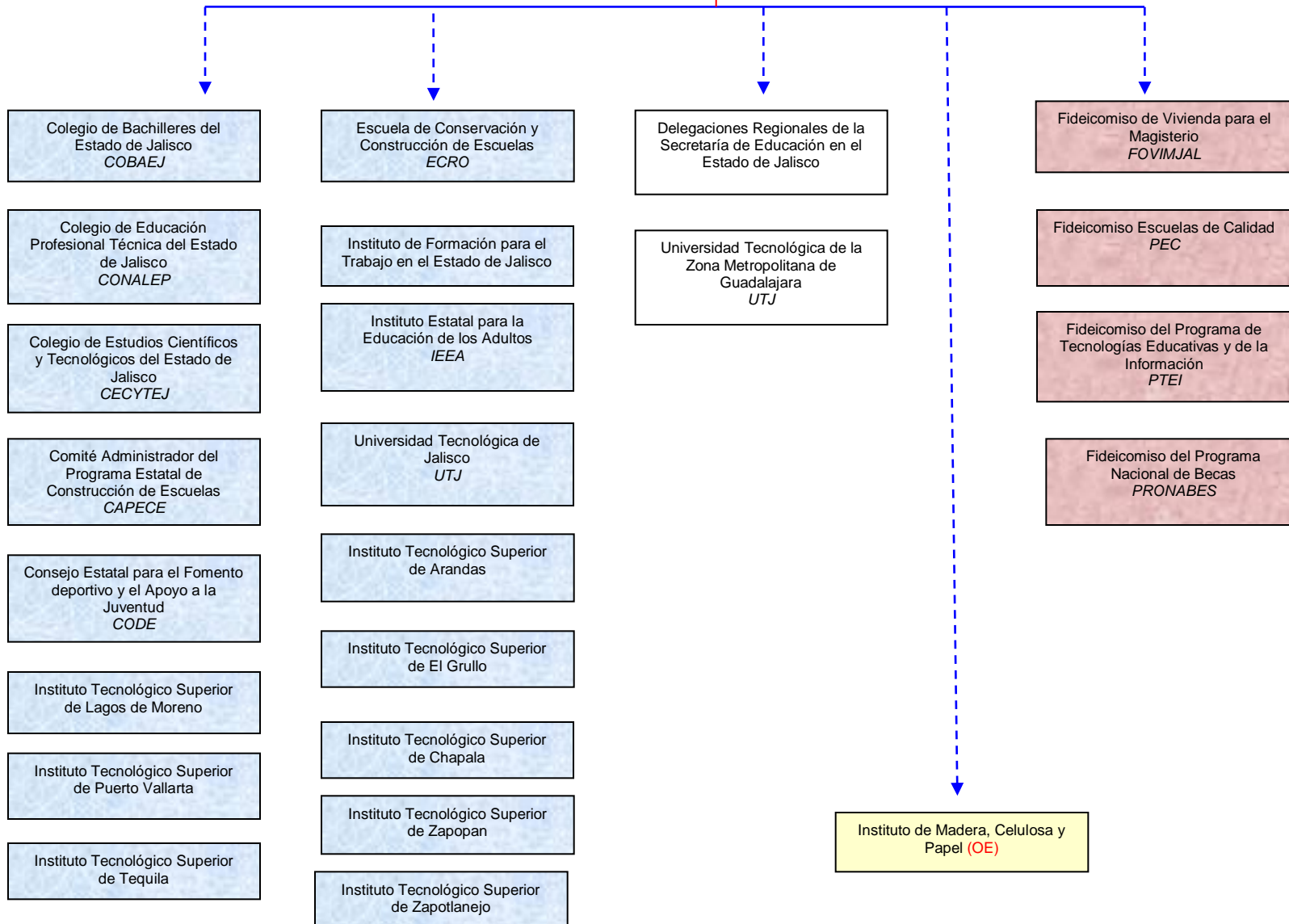
Anexo 5

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL**



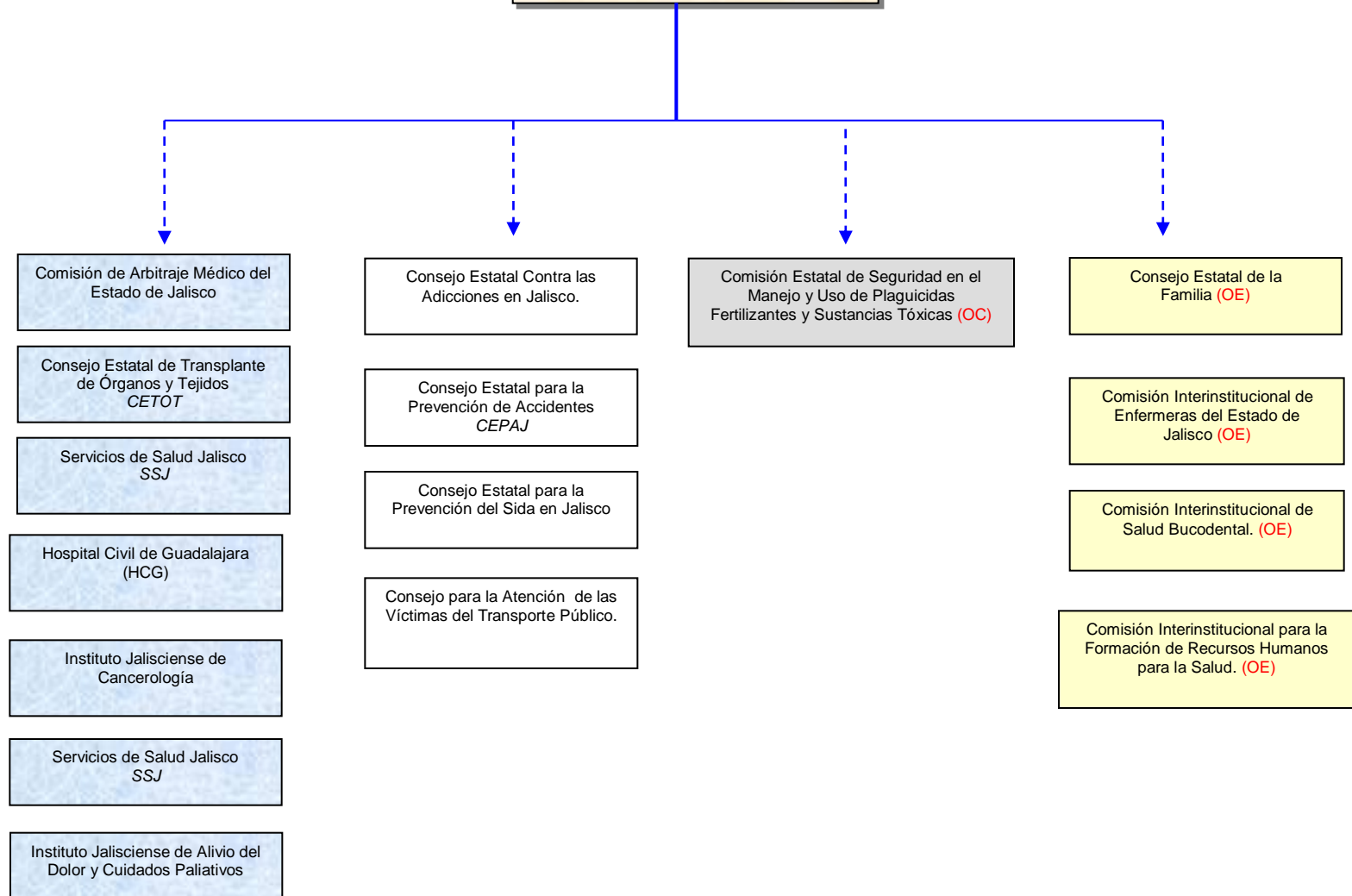
Anexo 6

SECRETARÍA DE EDUCACION JALISCO

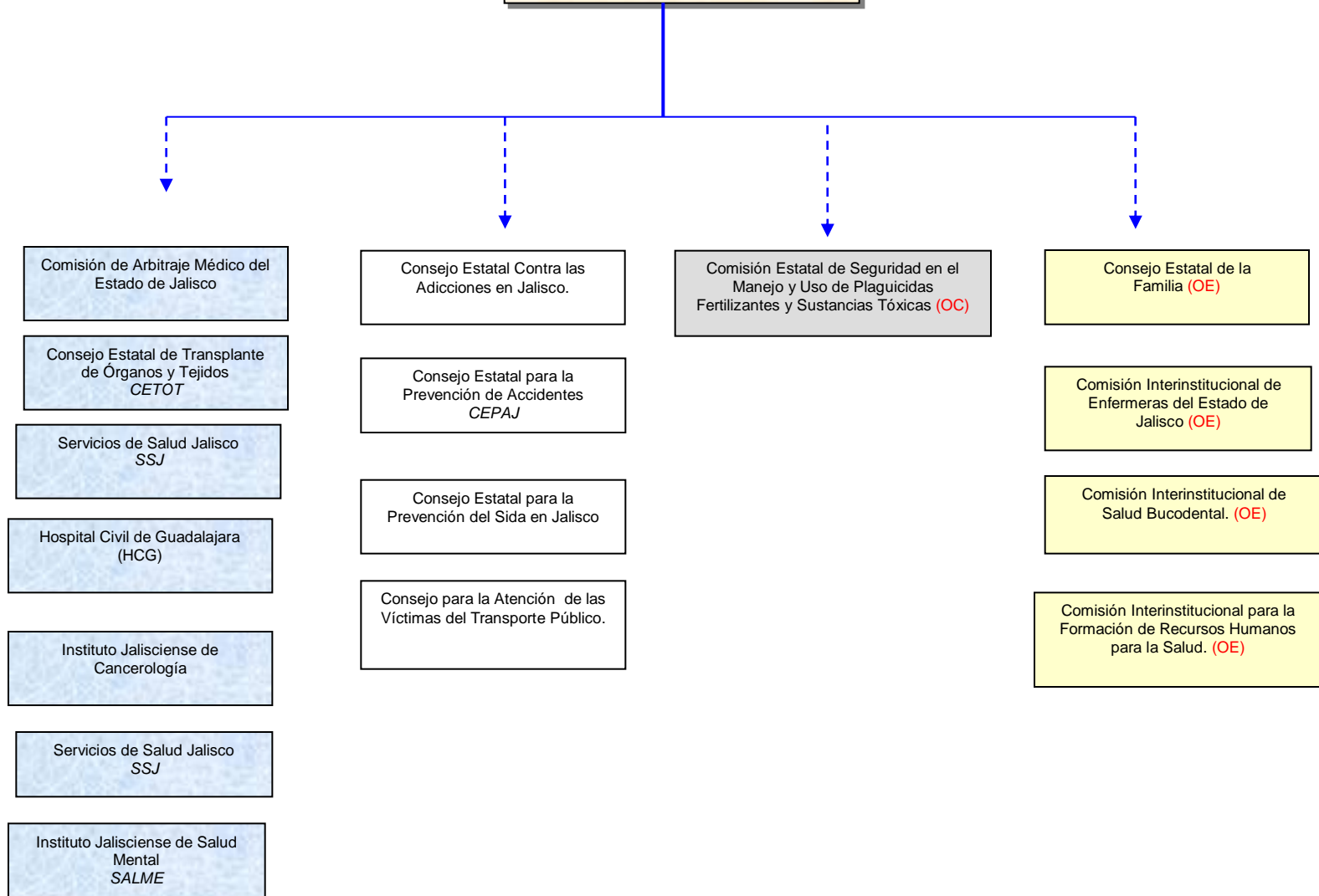


Anexo 7

SECRETARÍA DE SALUD

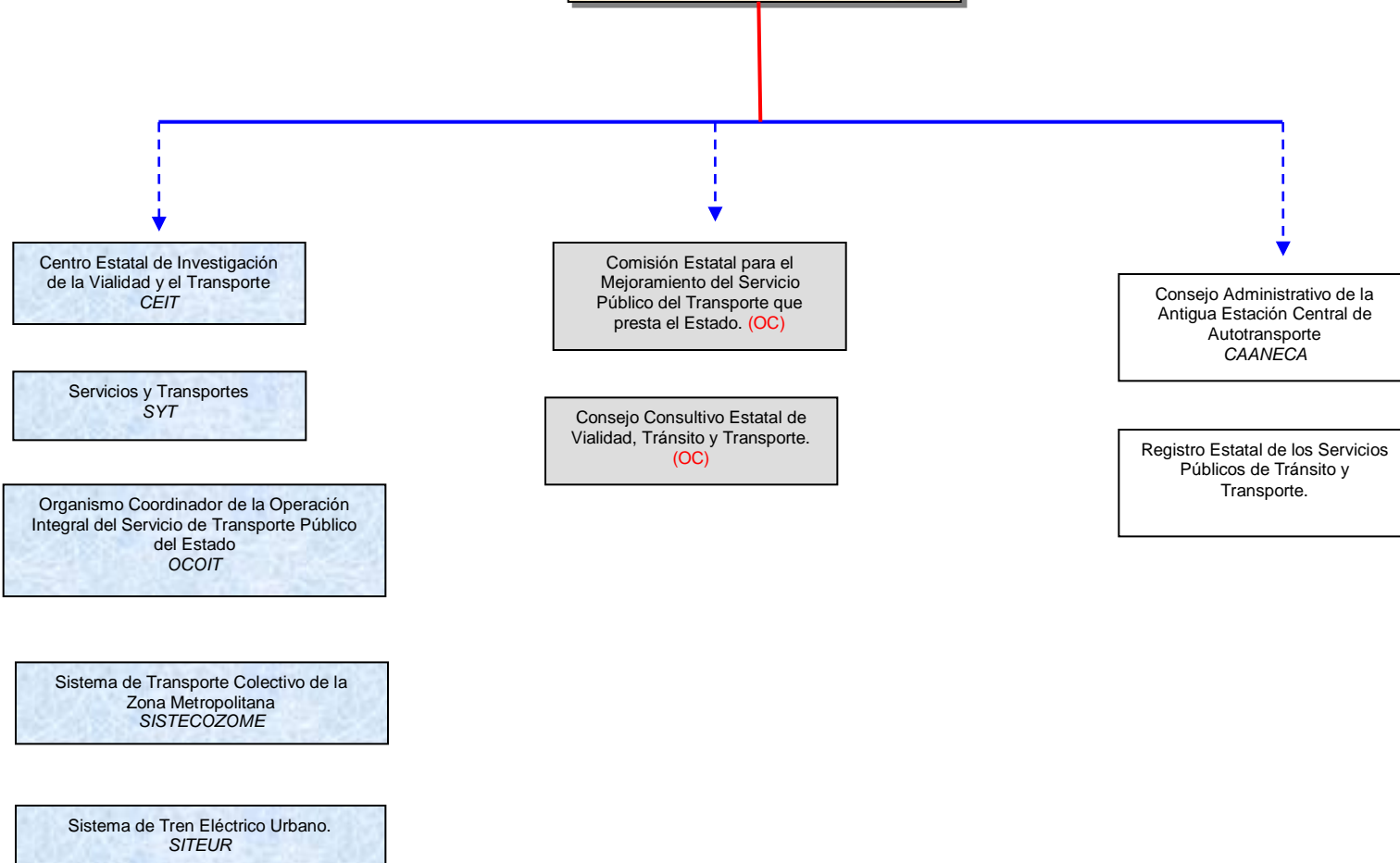


SECRETARÍA DE SALUD



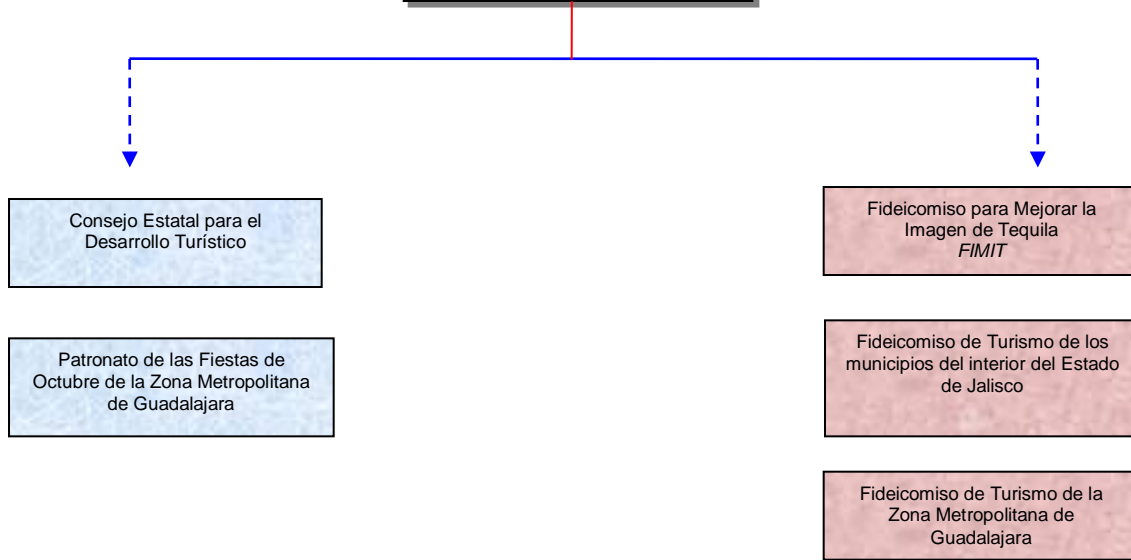
Anexo 8

**SECRETARÍA DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE**



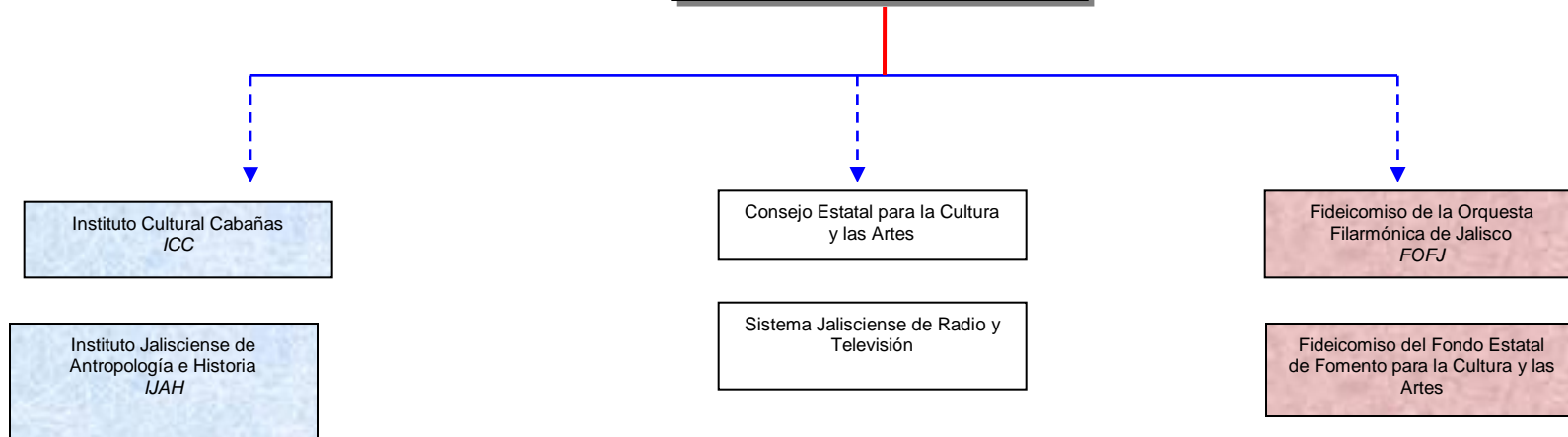
Anexo 9

**SECRETARÍA DE
TURISMO**



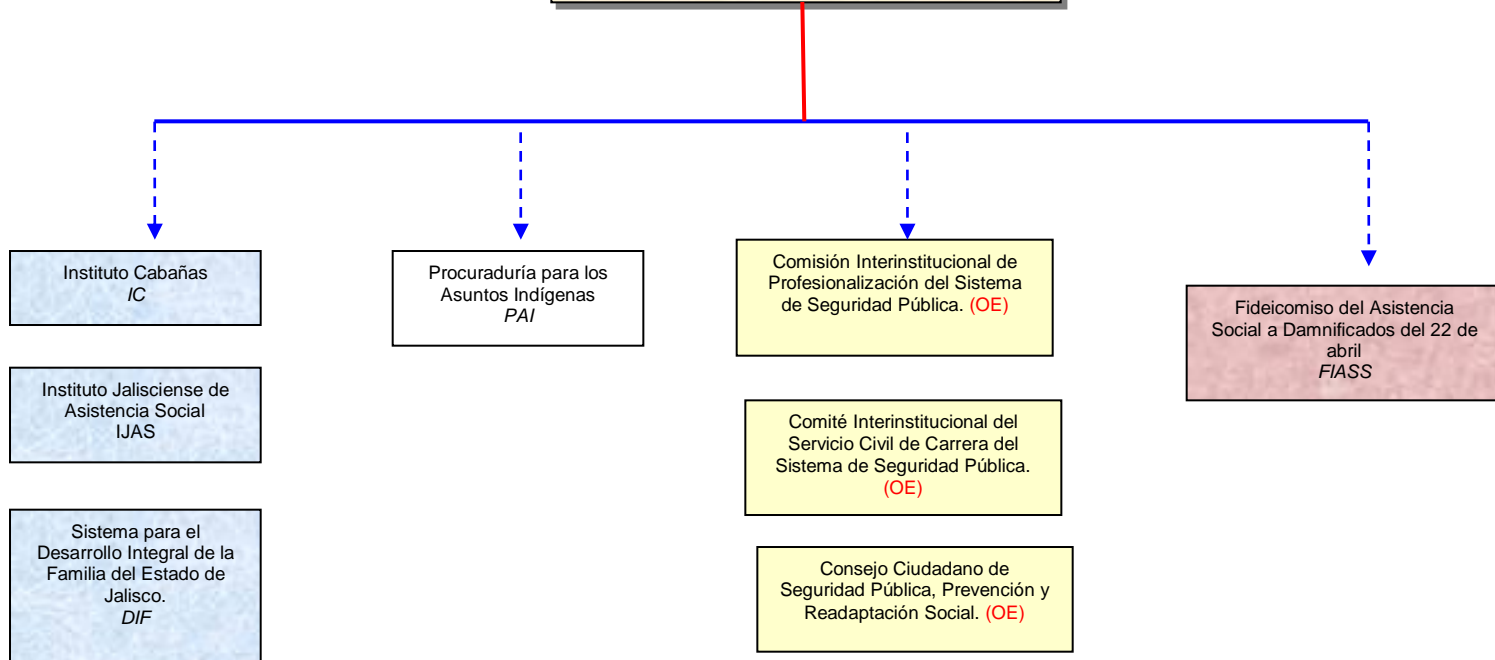
Anexo 10

SECRETARÍA DE CULTURA



Anexo 11

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO



Anexo 12

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACION**

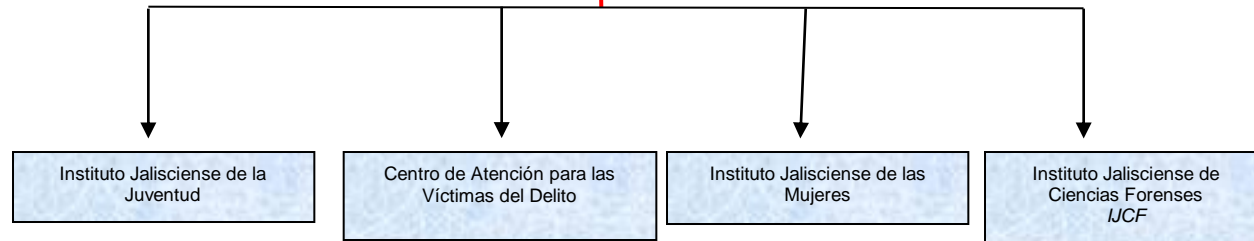


Fideicomiso de Pensionados y Jubilados del Hospital Civil

Fideicomiso de Plan Beneficio de los Trabajadores del Gobierno.

Anexo 13

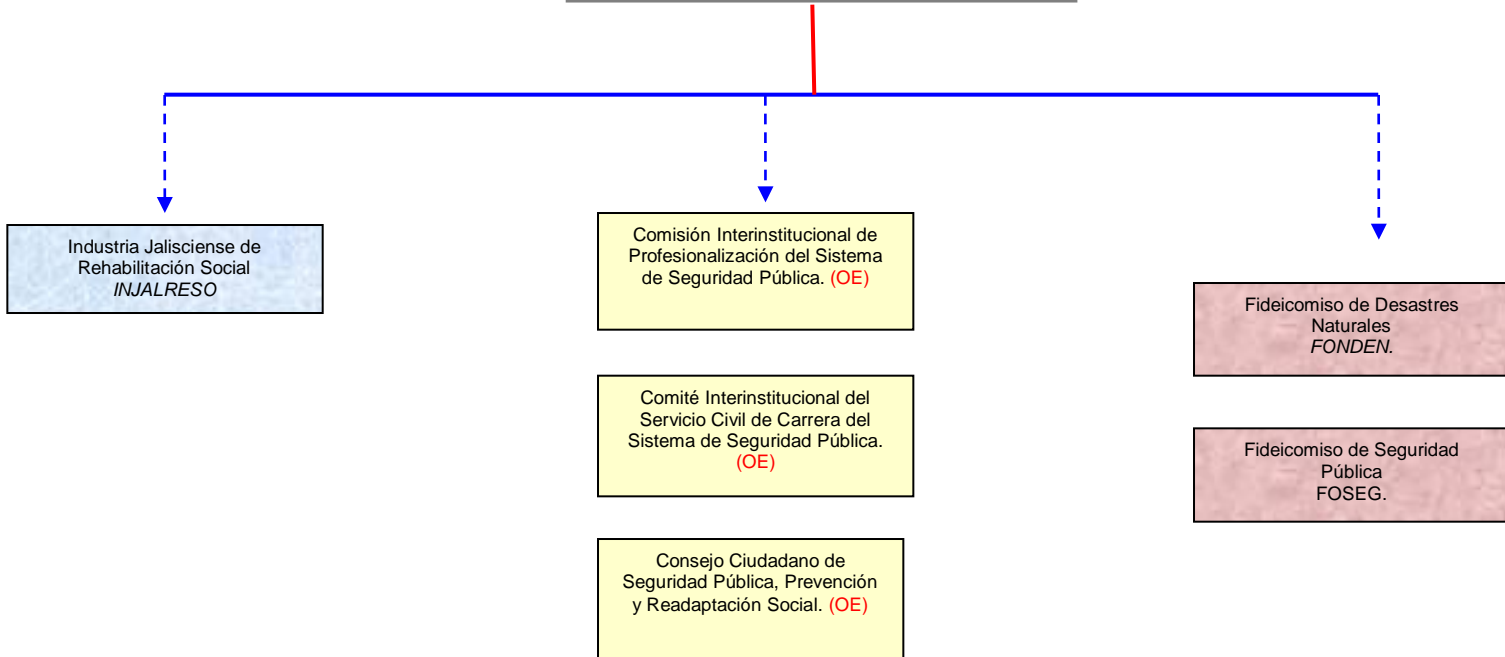
**PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA**



Comisión de Valuación del
Estado de Jalisco

Anexo 14

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA, PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**



Anexo 15**NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO**

CAPÍTULOS CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA
1000	SERVICIOS PERSONALES	CORRIENTE
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Corriente
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Corriente
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Corriente
1400	Pago por concepto de seguridad social	Corriente
1500	Pago por otras prestaciones de seguridad social	Corriente
1600	Pago de otras prestaciones	Corriente
1700	Pago por incrementos salariales	Corriente

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	CORRIENTE
2100	Materiales de administración	Corriente
2200	Alimentos y utensilios	Corriente
2300	Materias primas y materiales de producción	Corriente
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Corriente
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Corriente
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Corriente
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Corriente
2800	Materiales y suministros para seguridad pública	Corriente
2900	Artículos para registro	Corriente

3000	SERVICIOS GENERALES	CORRIENTE
3100	Servicios básicos	Corriente
3200	Servicios de arrendamiento	Corriente
3300	Servicios de capacitación, asesoría, informáticos, estudio e investigación	Corriente

3400	Servicios comerciales y bancarios	Corriente
3500	Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	Corriente
3600	Servicios de difusión e información	Corriente
3700	Gastos de traslado y viáticos	Corriente
3800	Servicios oficiales	Corriente

4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	CORRIENTE O CAPITAL
4100	Transferencias Corrientes	Corriente
4200	Transferencias de Capital	Capital
4300	Ayudas Sociales y Subvenciones	Corriente o Capital
4400	Subsidios	Corriente o Capital
4500	Pensiones y Jubilaciones	Corriente o Capital
4600	Reservas de Contingencias	Corriente o Capital
4700	Transferencias a Entidades de otros órdenes de Gobierno	Corriente

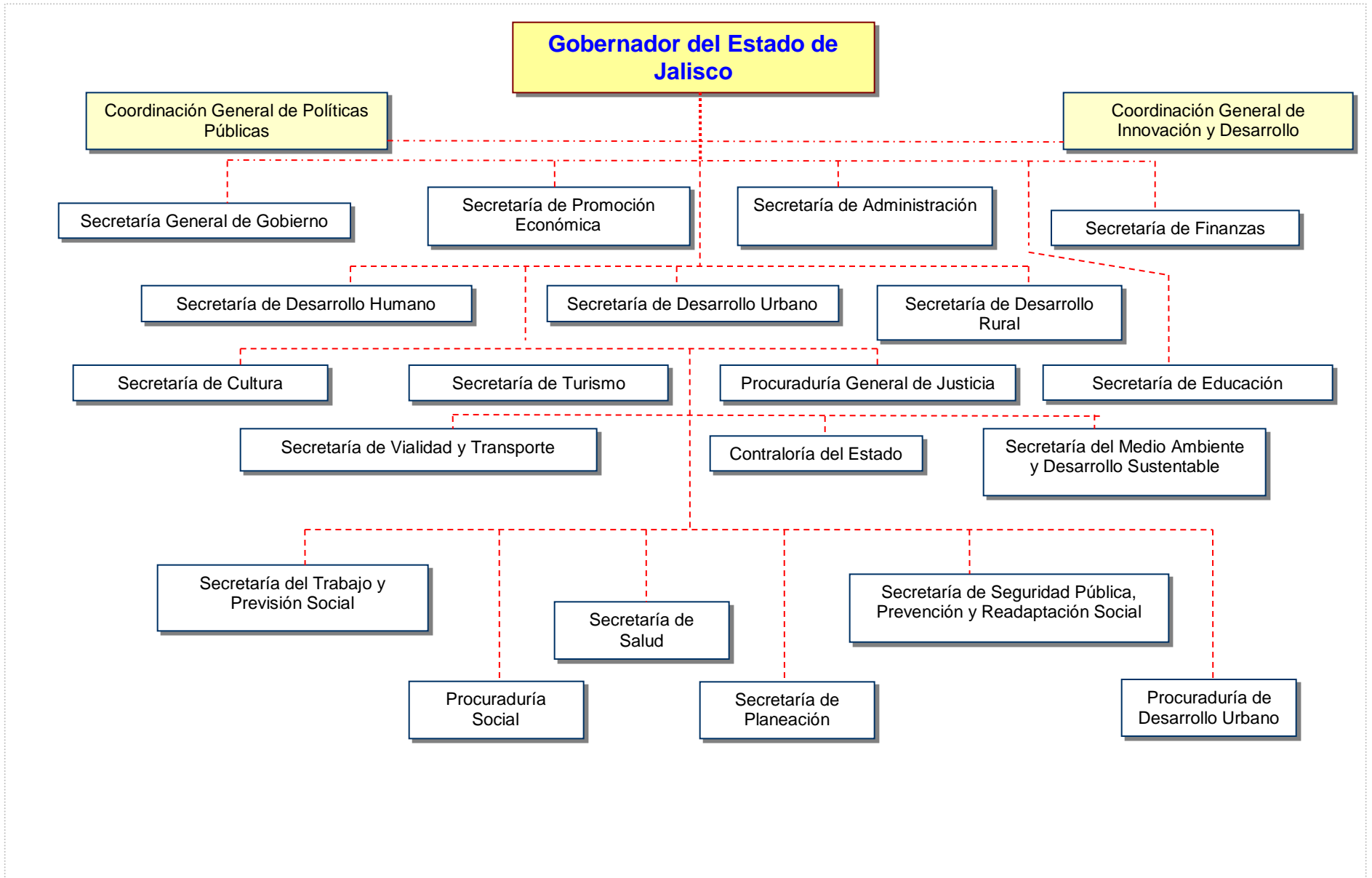
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	CAPITAL
5100	Mobiliario y equipo de administración	Capital
5200	Maquinaria y equipo agropecuario, industrial, construcción, eléctrico, de comunicación y vialidad	Capital
5300	Vehículos y equipo de transporte	Capital
5400	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital
5500	Herramientas y refacciones	Capital
5600	Animales de trabajo y reproducción	Capital
5700	Bienes inmuebles	Capital
5800	Equipo de seguridad pública	Capital

6000	INVERSIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	CAPITAL
6100	Obra Pública	Capital
6200	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	Capital

7000	INVERSIONES FINANCIERAS	CAPITAL
7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	Capital
7200	Compra de acciones, bonos y otros títulos de crédito	Capital

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	CORRIENTE O CAPITAL
8100	Participaciones	Corriente o Capital
8200	Aportaciones	Corriente o Capital
8300	Apoyos Estatales	Corriente o Capital

9000	DEUDA PÚBLICA	CORRIENTE O CAPITAL
9100	Amortización de la deuda pública	Capital
9200	Intereses de la deuda pública	Corriente
9300	Comisiones y gastos de la deuda pública	Capital
9400	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	Corriente o Capital



ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

No.	ORGANISMO	SECTORIZACIÓN	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008
1	Comisión de Valuación del Estado de Jalisco	General de Gobierno	N/D	N/D
2	Instituto de Estudios del Federalismo "Prisciliano Sánchez"	General de Gobierno	1,862,800	4,416,000
3	Instituto Jalisciense de la Juventud	General de Gobierno	8,319,000	8,735,000
4	Instituto Jalisciense de las Mujeres	General de Gobierno	14,740,000	418,957,000
5	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos	General de Gobierno	80,123,700	89,129,900
6	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	Secretaría de Promoción Económica	5,964,400	6,262,700
7	Consejo Estatal de Promoción Económica	Secretaría de Promoción Económica	80,421,200	114,450,700
8	Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco	Secretaría de Promoción Económica	6,305,900	6,621,200
9	Instituto Jalisciense de la Calidad	Secretaría de Promoción Económica	6,250,400	6,563,000
10	Sistema Estatal de Información Jalisco	Secretaría de Promoción Económica	9,303,300	9,768,500
11	Instituto de la Artesanía Jalisciense	Secretaría de Promoción Económica	14,954,200	15,702,000
12	Fondo de Apoyo Municipal	Secretaría de Finanzas	N/D	N/D
13	Instituto Jalisciense de Asistencia Social	Secretaría de Desarrollo Humano	514,800	540,600
14	Instituto Cabañas	Secretaría de Desarrollo Humano	21,134,900	22,191,700
15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Secretaría de Desarrollo Humano	399,345,700	473,605,607
16	Organismo Operador del Parque de la Solidaridad	Secretaría de Desarrollo Urbano	7,340,300	7,707,400
17	Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado	Secretaría de Desarrollo Urbano	N/D	N/D
18	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Secretaría de Desarrollo Urbano	148,012,200	155,412,900
19	Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco	Secretaría de Desarrollo Urbano	19,447,700	20,419,400
20	Parque Metropolitano de Guadalajara	Secretaría de Desarrollo Urbano	9,547,200	10,024,600
21	Procuraduría de Desarrollo Urbano	Secretaría de Desarrollo Urbano	16,467,400	17,290,800
22	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco	Secretaría de Desarrollo Urbano	N/D	N/D
23	Consejo Forestal y de la Fauna del Estado de Jalisco	Secretaría de Desarrollo Rural		N/D
24	Instituto Cultural Cabañas	Secretaría de Cultura	12,386,400	13,005,800
25	Instituto Jalisciense de Antropología e Historia	Secretaría de Cultura	993,200	1,042,900
26	Consejo Estatal para el Desarrollo Turístico	Secretaría de Turismo	N/D	N/D
27	Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara	Secretaría de Turismo	N/D	N/D
28	Centro de Atención para las Víctimas del Delito	Procuraduría General de Justicia	4,408,600	4,629,100
29	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Procuraduría General de Justicia	76,640,000	80,472,000

30	Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte	Secretaría de Vialidad y Transporte	5,344,600	5,611,900
31	Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado	Secretaría de Vialidad y Transporte	2,841,300	10,609,917
32	Servicios y Transportes	Secretaría de Vialidad y Transporte	N/D	N/D
33	Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana	Secretaría de Vialidad y Transporte	N/D	N/D
34	Sistema de Tren Eléctrico Urbano	Secretaría de Vialidad y Transporte	N/D	N/D
35	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco	Secretaría de Salud	8,883,800	9,275,500
36	Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos	Secretaría de Salud	8,331,400	8,748,000
37	Hospital Civil de Guadalajara	Secretaría de Salud	1,557,385,100	1,762,059,807
38	Instituto Jalisciense de Cancerología	Secretaría de Salud	25,839,500	27,131,500
39	Servicios de Salud Jalisco	Secretaría de Salud	2,266,868,300	2,379,007,000
40	Instituto Jalisciense del Dolor y Cuidados Paliativos	Secretaría de Salud	6,705,900	7,041,200
41	Instituto Jalisciense de Salud Mental	Secretaría de Salud	72,969,400	75,517,900
42	Instituto Tecnológico Superior de Arandas	Secretaría de Educación	6,279,500	6,039,900
43	Instituto Tecnológico Superior de Chapala	Secretaría de Educación	4,544,800	7,005,800
44	Instituto Tecnológico Superior de El Grullo	Secretaría de Educación	3,365,400	6,083,800
45	Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno	Secretaría de Educación	4,387,800	5,522,900
46	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta	Secretaría de Educación	4,778,800	19,184,400
47	Instituto Tecnológico Superior de Tequila	Secretaría de Educación	8,195,400	9,351,400
48	Instituto Tecnológico Superior de Zapopan	Secretaría de Educación	9,778,100	14,193,300
49	Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo	Secretaría de Educación	4,662,300	4,398,900
50	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana	Secretaría de Educación	N/D	30,569,600
51	Universidad Tecnológica de Jalisco	Secretaría de Educación	24,377,100	30,569,600
52	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	Secretaría de Educación	N/D	9,721,400
53	Instituto Estatal para la Educación de los Adultos	Secretaría de Educación	N/D	105,555,792
54	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco	Secretaría de Educación	12,735,800	15,676,500
55	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud CODE	Secretaría de Educación	133,812,800	190,103,500
56	Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	Secretaría de Educación	42,485,000	105,599,200
57	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco	Secretaría de Educación	128,075,800	147,492,985
58	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco	Secretaría de Educación	61,351,100	83,793,000
59	Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas	Secretaría de Educación	37,807,400	39,766,900
60	Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO	Secretaría de Educación	4,387,800	4,782,800
61	Industria Jalisciense de Rehabilitación Social	Secretaría de Seguridad Pública	6,891,200	7,300,000
62	Dirección de Pensiones del Estado	No sectorizado	N/D	N/D
63	Universidad de Guadalajara	Autónomo	2,072,483,400	5,343,865,713

N/D= no disponible en el presupuesto de egresos.

Nota: No están contemplados los ITS de La Huerta y Tamazula, de la Secretaría de Educación.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADO

No.	ORGANISMO	SECTORIZACIÓN	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008
1	Centro de Información y Difusión de la Unión Europea en Jalisco	Secretaría de Promoción Económica	N/D	N/D
2	Centro Estatal de Estudios Municipales.	Secretaría General de Gobierno	N/D	N/D
3	Comisión Estatal Editorial	Secretaría General de Gobierno	N/D	N/D
4	Consejo Administrativo para la Operación de las Instalaciones de la Antigua Central de Autotransportes	Secretaría de Vialidad y Transporte	N/D	N/D
5	Consejo del Sistema Estatal de Información	Secretaría de Promoción Económica	N/D	N/D
6	Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco	Secretaría de Salud	N/D	N/D
7	Consejo Estatal de Fomento al Ahorro y Préstamo Popular	Secretaría General de Gobierno	N/D	N/D
8	Consejo Estatal de Población	Secretaría General de Gobierno	N/D	N/D
9	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	Secretaría de Cultura	N/D	N/D
10	Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes	Secretaría de Salud	N/D	N/D
11	Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco	Secretaría de Salud	N/D	N/D
12	Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público	Secretaría de Salud	N/D	N/D
13	Trompo Mágico. Museo Interactivo	Secretaría General de Gobierno ¹	N/D	42,067,900
14	Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco	Secretaría de Educación	N/D	N/D
15	Instituto de Acuicultura y Pesca del Estado de Jalisco	Secretaría de Desarrollo Rural	N/D	N/D
16	Instituto Jalisciense de la Pirotecnia	Secretaría General de Gobierno	1,290,000	N/D
17	Procuraduría para Asuntos Indígenas del Estado de Jalisco	Secretaría General de Gobierno	N/D	N/D
18	Registro Estatal de los Servicios Públicos de Tránsito y Transporte	Secretaría de Vialidad y Transporte	N/D	N/D
19	Sistema Jalisciense de Radio y Televisión	Secretaría de Cultura	32,146,400	33,753,800
20	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	N/A	N/D

N/D= no disponible en el presupuesto de egresos.

N/A= no aplica en virtud de ser de reciente creación.

¹ Anteriormente estaba sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco.

FIDEICOMISOS PUBLICOS

SECRETARÍA DE FINANZAS	
1	Fideicomiso de Garantía de Deudas
2	Fideicomiso de Garantía JP Morgan (extinto)
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
3	Fideicomiso de Obra Pública de la Zona Metropolitana
4	Fideicomiso del Relleno Sanitario de la Zona Metropolitana
5	Fideicomiso del Estero "El Salado"
6	Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR)
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
7	Fideicomiso Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ)
8	Fideicomiso del Bosque de "La Primavera" (FIBP)
9	Fideicomiso de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (FIDERUR)
10	Fideicomiso del Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco (FIFOJAL)
11	Fideicomiso del Programa de Desarrollo Forestal del Estado (FIPRODEFO)
12	Fideicomiso de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco (FOGAJAL)
13	Fideicomiso del Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
14	Fideicomiso POR MI JALISCO
15	Fondo Jalisco de Fomento Industrial (FOJAL)
16	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo de la Economía Interna del Estado de Jalisco
SECRETARÍA DE TURISMO	
17	Fideicomiso para Mejorar la Imagen de Tequila (FIMIT)
18	Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara (FITZM)
19	Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco (FITMIJ)

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
21	Fideicomiso de Vivienda del Magisterio (FOVIMJAL)
22	Fideicomiso Escuelas de Calidad (PEC)
23	Fideicomiso del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información (PTEI)
24	Fideicomiso del Programa Nacional de Becas (PRONABES)
	SECRETARÍA DE CULTURA
25	Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)
26	Fideicomiso del Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes
	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
27	Fideicomiso de Empleados y Trabajadores del Gobierno del Estado (FETGE)
28	Fideicomiso de Pensionados y Jubilados del Hospital Civil de Guadalajara
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
29	Fondo de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco (FOSEG)
	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
30	Fideicomiso de Desastres Naturales (FONDEN)
31	Fideicomiso de Asistencia Social (damnificados 22 de abril)
	ORGANISMOS NO SECTORIZADOS
32	Fideicomiso del SEDAR

Anexo 20

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE JALISCO. (capítulo, concepto y partidas)

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
1101	Sueldo base
1102	Dietas
1103	Sueldos compactados
1104	Sobresueldos
1105	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
1201	Horarios por servicios personales
1202	Gratificados
1203	Compensaciones a sustitutos de profesoras en estado grávido y personal docente con licencia prejubilatoria
1204	Salarios al personal eventual
1205	Retribuciones por servicios de carácter social
1207	Honorarios por servicios Profesionales
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
1301	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados
1302	Asignación específica para personal docente
1303	Previsión social múltiple para personal de educación y salud
1304	Compensaciones a Directores de preescolar, primaria y secundaria; inspectores, prefectos y f.c.
1305	Compensaciones para material didáctico
1306	Compensaciones por titulación a nivel licenciatura T-3, MA y DO
1307	Compensaciones adicionales
1308	Compensaciones por servicios de justicia
1309	Compensaciones por nómina
1310	Gratificaciones por nómina por servicios de segur
1311	Prima vacacional y dominical
1312	Aguinaldo
1313	Honorarios especiales
1314	Liquidación por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos
1315	Remuneraciones por horas extraordinarias
1316	Asignación docente
1317	Gratificaciones
1318	Servicios cocurriculares
1319	Acreditación por años de servicio en educación superior
1320	Acreditación por años de estudios en licenciatura
1321	Gratificaciones genéricas

1322	Estímulos de antigüedad
1323	Homologación
1324	Ayuda para Actividades de organización y Supervisión
1325	Estímulo por el día del Servidor Público
1400	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL
1401	Cuotas a pensiones
1402	Cuotas para la vivienda
1403	Cuotas para el seguro de vida del personal
1404	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad
1405	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro (SAR)
1406	Cuotas al ISSSTE
1500	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
1501	Fondo de retiro
1502	Estímulos al personal
1503	Indemnizaciones por accidente en el trabajo
1504	Servicios médicos y hospitalarios
1505	Prima de insalubridad
1600	PAGO DE OTRAS PRESTACIONES
1601	Ayuda para despensa
1602	Ayuda para pasajes
1603	Otras ayudas
1604	Ayuda para actividades de esparcimiento
1800	PAGO POR INCREMENTO SALARIALES
1801	Impacto al salario en el transcurso del año
1802	Otras medidas de carácter laboral y económicas
1900	PAGO AL SUBSISTEMA TRANSFERIDO INTEGRADO
1901	Salarios, gratificación anual y otras percepciones y retribuciones por seguridad social
TOTAL CAPITULO 1000	
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION
2101	Material de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material didáctico
2104	Material estadístico y geográfico
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2106	Accesorios, materiales y útiles de equipo de cómputo electrónico
2107	Materiales y suministros para hospitales (para uso exclusivo de la Secretaría de Salud)
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
2201	Alimentación para servidores públicos estatales
2202	Alimentación para internos
2203	Alimentación de animales

	2204	Utensilios para el servicio de alimentación
2300		MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN
	2301	Materias primas
	2302	Refacciones, accesorios y herramientas menores
2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
	2401	Materiales de construcción y de reparación
	2402	Estructuras y manufacturas
	2403	Materiales complementarios
	2404	Material eléctrico
2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
	2501	Sustancias químicas
	2502	Plaguicidas, abonos y fertilizantes
	2503	Medicinas y productos farmacéuticos
	2504	Vacunas
	2505	Sangre y Plasma
	2506	Materiales y suministros médicos
	2507	Materiales y suministros de laboratorio
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
	2601	Combustibles
	2602	Lubricantes y aditivos
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
	2701	Vestuario, uniformes y blancos
	2702	Prendas de protección
	2703	Artículos deportivos
		TOTAL CAPITULO 2000
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	
3100	SERVICIO BASICOS	
	3101	Servicio postal
	3102	Servicio telegráfico
	3103	Servicio telefónico
	3104	Servicio de energía eléctrica
	3105	Servicio de agua potable
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	3201	Arrendamiento de edificios y locales
	3202	Arrendamiento de terrenos
	3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo
	3204	Arrendamiento de equipo de cómputo
	3205	Arrendamiento de vehículos
	3206	Arrendamientos especiales
	3207	Subrogaciones
3300	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	

3301	Servicios de asesoría
3302	Capacitación institucional
3303	Estudios diversos
3304	Capacitación especializada
3400	SERVICIOS GENERALES, COMERCIALES Y BANCARIOS
3401	Almacenaje, embalaje y envase
3402	Fletes y maniobras
3403	Servicios de vigilancia
3404	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
3405	Seguros
3406	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios
3407	Patentes, regalías y otros
3408	Diferencias en cambios
3409	Otros Impuestos y derechos
3410	Impuestos de importaciones
3411	Impuestos de exportaciones
3412	Comisiones por ventas
3413	Gastos en actividades de seguridad públ
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina
3502	Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de transporte
3504	Mantenimiento y conservación de instalaciones
3505	Mantenimiento y conservación de material y equipo de seguridad pública (para uso exclusivo de las Secretarías de Vialidad y Transporte, de Procuraduría General de Justicia y de Seguridad Pública)
3506	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico
3600	SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
3601	Gastos de difusión, información y publicaciones oficiales
3602	Impresiones de papelería oficial
3603	Espectáculos culturales (para uso exclusivo de las Secretarías de Turismo, de Educación y de Cultura)
3604	Servicio de telecomunicaciones
3605	Programa de Tarifa Especial
3700	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN
3701	Pasajes
3702	Viáticos
3703	Instalación del personal estatal
3704	Traslado de personal
3800	3800 SERVICIOS OFICIALES
3801	Gastos de ceremonial y de orden social
3802	Congresos, convenciones y exposiciones
3803	Gastos de representación
3804	Gastos menores
3900	SERVICIOS DIVERSOS
3901	Servicios asistenciales
TOTAL CAPITULO 3000	

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
5101	Mobiliario
5102	Equipo de oficina
5103	Equipo educacional y recreativo
5104	Bienes artísticos y culturales
5105	Adjudicaciones, indemnizaciones y expropiaciones de bienes muebles
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICO, DE COMUNICACIÓN Y VIALIDAD
5201	Maquinaria y equipo agropecuario
5202	Maquinaria y equipo industrial
5203	Maquinaria y equipo de construcción
5204	Equipo de telefonía y telecomunicaciones
5205	Maquinaria y equipo electrónico
5206	Equipo de computación electrónico
5207	Maquinaria y equipo diverso
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
5301	Vehículos y equipo terrestre
5302	Vehículos y equipo marítimo, lacustre y pluvial
5303	Vehículos y equipo de transporte aéreo (para uso exclusivo del Despacho del Gobernador)
5304	Vehículos y equipo auxiliar de transporte
5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES
5501	Herramientas y máquinas - herramienta
5502	Refacciones y accesorios mayores
5600	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN
5601	Animales de trabajo
5602	Animales de reproducción
5700	BIENES INMUEBLES
5701	Edificios y locales
5702	Terrenos
5703	Adjudicaciones, Expropiaciones e Indemnizaciones de Inmuebles
5800	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA
5802	Complementarias
5900	DIVERSOS
5902	Equipamiento
TOTAL CAPITULO 5000	
CAPITULO 8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN

8100	EROGACIONES CONTINGENTES
8101	Erogaciones Contingentes
TOTAL CAPITULO 8000	
CAPITULO 9000	DEUDA PUBLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
9101	Intereses de la deuda pública
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
9201	Intereses de la deuda pública
9300	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
9301	Comisiones y gastos de la deuda pública
9900	
9901	ADEFAS por servicios personales
9902	ADEFAS por conceptos distintos de servicios personales
9903	Devolución de ingresos percibidos indbidamente en ejercicios fiscales anteriores
TOTAL CAPITULO 9000	

Presupuesto de Egresos 2007
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD PRESUPUESTAL

NO. DE UNIDAD PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA UNIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
01	PODER LEGISLATIVO	417,545,399.98	0.84%
02	DESPACHO DEL GOBERNADOR	5,123,389.23	0.01%
03	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	337,800,664.00	0.68%
04	SECRETARÍA DE FINANZAS	1,025,279,793.75	2.07%
05	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3,694,351,065.17	7.46%
06	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	764,862,794.50	1.54%
07	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	291,032,879.85	0.59%
08	SECRETARÍA DE TURISMO	57,954,053.25	0.12%
09	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22,882,646,323.32	46.21%
10	SECRETARÍA DE CULTURA	283,286,868.36	0.57%
11	SECRETARÍA DE SALUD	4,192,976,684.97	8.47%
12	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	525,696,576.67	1.06%
13	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	223,424,357.07	0.45%
14	CONTRALORÍA DEL ESTADO	65,861,190.89	0.13%
15	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	731,599,277.98	1.48%
16	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	477,185,074.53	0.96%
17	UNIDAD DE DEPENDENCIAS AUXILIARES	243,418,594.12	0.49%
18	PARTICIPACIONES	6,113,706,771.02	12.35%
19	DEUDA PÚBLICA	883,596,480.12	1.78%
20	PODER JUDICIAL	668,080,785.26	1.35%
21	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	17,368,707.99	0.04%
22	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	49,610,100.00	0.10%
23	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	1,594,013,206.80	3.22%
24	APORTACIONES A MUNICIPIOS	3,032,938,130.00	6.12%
25	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	76,321,800.00	0.15%
26	PROCURADURÍA SOCIAL	56,739,222.79	0.11%
27	PROCURADURIA DE DESARROLLO URBANO	16,467,400.00	0.03%
28	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	73,642,013.27	0.15%
29	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	554,370,854.56	1.12%
30	SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	135,170,513.43	0.27%
31	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO	14,040,000.00	0.03%
32	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	12,398,000.00	0.03%
		49,518,508,972.88	100.00%